



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**EL ACOSO SEXUAL A LA MUJER MEXICANA EN EL
TRABAJO.**

Tesina y examen profesional

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A

ANNA KARINA LEÓN CONTRERAS

ASESORA:

DRA. MA. MARTHA DEL S. ACEVES AZCÁRATE

MAYO, 2012.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	
INTRODUCCIÓN.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
OBJETIVOS GENERALES.....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
CAPITULO II. DEFINICIONES	
CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, VIOLENCIA, IGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, GENERO Y PODER.....	26
CAPÍTULO III. LA DINÁMICA Y ESTRUCTURA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL PODER EN TORNO A LAS MUJERES...	37
CAPÍTULO IV. EL ACOSO SEXUAL A LA MUJER MEXICANA EN EL TRABAJO	
ANTECEDENTES DEL ACOSO SEXUAL.....	46
DEFINICIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TIPOLOGÍA.....	51
EL ACOSO SEXUAL EN MÉXICO.....	61
CONCLUSIONES.....	68
BIBLIOGRAFÍA.....	70

DEDICATORIAS

A DIOS:

POR REGALARME EL DON DE LA VIDA Y PERMITIRME GOZAR DE ESTE LOGRO.

A MI MADRE†:

ERES TODO ESTO Y LO QUE SOY, ESTO ES PARA TI.

A MI PADRE:

POR SU EJEMPLO Y CREER EN MÍ PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA META.

A MIS PROFESORES:

CON GRATITUD POR COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS Y DEDICAR PARTE DE SU VIDA PARA LA CREACIÓN DE MI VOCACIÓN Y DE LA IDEOLOGÍA DEL CULTIVO DE UN FUTURO BRILLANTE EN MI PERSONA.

A MI ALMA MATER:

POR PERMITIRME CONOCER A MIS MAESTROS, COMPAÑEROS Y AMIGOS, TODOS LOS BUENOS MOMENTOS, POR LAS CONVIVENCIAS, LAS EXPERIENCIAS, POR EL IMPORTANTE APORTE QUE HIZO A MI VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL, Y POR PERMITIRME LLEVAR TU NOMBRE Y SER A QUIEN DEBO MI FORMACIÓN Y DESARROLLO.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS:

QUE HAN ESTADO PRESENTES A LO LARGO DE MI VIDA PUESTO QUE, HAN FORMADO PARTE DEL SER HUMANO QUE SOY AHORA.

CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

“Todas las mujeres llegan a ser como sus madres; esta es la tragedia”.

Oscar Wilde (1856-1900)

Los derechos humanos de la mujer son el resultado de la evolución constante de la estructura de la sociedad. Uno de los resultados del moderno modelo económico que vive la humanidad; la globalización, ha dado como resultado una relación estrecha entre los siguientes conceptos: Derechos Humanos, mujer, poder y violación. En particular, cuando uno habla de la mujer, a lo largo de la historia, se le ha considerado como el estudio de una minoría (aunque en la actualidad existan más mujeres que hombres sobre el planeta) una de sus mayores atributos y características que la sociedad ha hecho resaltar sobre el valor de la mujer son: su cuerpo máquina de producción de mano de obra y de satisfacciones fisiológicas el segundo; el trabajo doméstico poco valorado y no remunerado; pero en el mundo contemporáneo la mujer ha luchado por no verse como un objeto reproductivo de los deseos de la sociedad.

Este trabajo pretende dar el panorama de uno de los problemas que han vivido todas las sociedades estructuradas y que apenas acaba de ser reconocido como tal, el acoso sexual. Sin embargo, este problema aunque predomina en todos los sectores de la población se ha visto con un mayor impacto negativo hacia la mujer, esto provoca diversos atrasos en el desarrollo y progreso en la sociedad generando que la participación de la mujer en la economía, la sociedad y la cultura no tenga el arranque deseado en la estructura moderna de la sociedad, esto se genera desde un punto tentativo como efecto de la construcción social de la mujer en el sistema patriarcal que no respalda la equidad de género, siendo este, el mayor obstáculo para el impulso del papel justo de la mujer en la sociedad, lo que provoca una discriminación y violencia de género notorias en las áreas participativas de la mujer,

esta construcción, es necesario decir, es heredada tanto a mujeres y hombres, la cual desencadena la invisibilización de los derechos y alcances de las mujeres, situación que se forma por la cultura llamada “machista” y esta misma la reproduce con la educación, la mujer y ahí mismo es cuando se vuelven sus propias inquisidoras. Explicándolo de otra manera la mujer, sin verlo, impide el desarrollo de otras mujeres y de sí misma.

La violencia hacia la mujer por el solo hecho de ser mujer, ha sido un problema que en la sociedad patriarcal se ha visto como algo natural, esta cultura va perdiendo fuerza haciendo énfasis que no en todos los rincones del mundo, el avance se ha dado en pocos sectores y se ha logrado la inserción de la mujer en el trabajo, educación y salud y su voz se escucha en público; pero todo este pequeño movimiento ha ido demostrando con más fuerza la violencia contra la mujer y no disminuyéndola. Aunque se le haya dado apertura a la mujer desde los años 70's, los resultados esperados que se dan hacia el progreso no han sido mayores ni satisfactorios; al contrario, la sociedad se resiste y se ha vuelto quien detiene el movimiento y quien toma la postura del sometimiento con la idea tradicional de que la mujer debe seguir con una función para otros y no para ella misma.

La apertura del conocimiento a los derechos humanos de la mujer, tema nulo, desconocido y silenciado por una cuestión consuetudinaria ha sido un gran error de la sociedad y del Estado; pero no deja de señalarse como culpable a la propia mujer porque lo que ha ejercitado más en la sociedad es “vivir para” y dar un mayor auge a todas las constituciones que la sociedad le ha dado y que se han quedado más aprehendidas en su naturaleza tipificándola con una conducta que la califica como “una mujer buena”, “callada”, “ignorante”, “respetuosa”; siendo todo esto un problema histórico y actual, es lo que le da a este trabajo el perfil de estudio para ayudarnos a entender cómo la mujer se ha vuelto la legitimadora del poder que recae en ella misma.

La mujer actual debe y quiere incorporarse a campos a los que tiene que ser tomada en cuenta con derecho y respeto, pero por desgracia la realidad de la mujer en el trabajo se ve afectado por las relaciones de poder que afectan al género femenino. Esto desencadena una conclusión vaga y equívoca, buscar un culpable: el hombre; siendo que él sólo tiene su función en este sistema jerárquico en donde su nivel de

poder ha sido más respetado que el de la mujer, pero por ella misma, ¿cuándo no se ha dado el caso de que el más poderoso no abuse del que le es inferior? Y realmente nos tendríamos que preguntar algo más profundo ¿realmente la mujer es tan inferior y débil? La respuesta más dramática y manejada a la deriva es sí, por eso ha sufrido durante tanto tiempo; sin embargo, la situación de la mujer proviene de la herencia de una misma mujer. En este contexto la situación persiste en todos los ámbitos en donde las mujeres se desarrollan, desde la familia hasta el trabajo y en toda la nación. Aún cuando comparten el mismo espacio de interacción, las mujeres y los hombres viven en mundos diferentes.

Las mujeres siempre han sido importantes piezas en los asentamientos humanos desde el cuidado del hogar, hijos, hombres (ojo, nunca de ellas) y en el trabajo, sobre todo en la época de la comunidad agrícola. En el tiempo presente las mujeres han pasado cambios estructurales en su funcionalidad, afectando a la situación de ellas mismas, están las paradojas de que la mujer que trabaja deja a la familia y la disfuncionalidad existente dentro de la base de la sociedad se debe al descuido de los derechos de la mujer; pero esta es su situación externa con relación a lo familiar, en el otro lado del espejo, su trabajo, se encuentra otra situación desfavorable e injusta para su desarrollo como, ¿cuántas veces no se ha oído decir, de una misma mujer, que si una mujer subió de puesto o tiene mejor salario se debe a los “favorcitos” que le ha hecho al jefe o que el jefe la pretende? Estas son las diversas situaciones negativas que ponen a la mujer en una encrucijada, siendo ellas mismas las acusadoras de su propio género.

En México, se ha tratado de preservar la democracia en cada etapa histórica, pero la modernidad junto con la globalización* no ha hecho más que vender el puro paradigma tecnológico de la mercadotecnia, venden sólo la imagen de los derechos pero, no su profundidad, ni su esencia y mucho menos la práctica generalizada a toda la población.

Entre las secuelas negativas de la globalización se tiene la crisis económica. En épocas de crisis, a las mujeres se les solicita que operen como las estrellas de la vida diaria, ofreciendo la red de protección social última cuando todas las otras

* Globalización: en términos económicos, es la libertad de movimientos de capitales sin ningún tipo de restricción, así como la libertad de movimiento de mercancías, sobre todo para los países del primer mundo. (Rosa Cobo, 2003).

formas de seguridad social han fracasado. La globalización establece un ambiente que aprueba que muchas mujeres alcancen una mayor autonomía personal, pero en un medio donde se enfatizan día a día la desigualdad y el riesgo.

“Las mujeres se enfrentan al dilema de cómo reconciliar su exigencia de potenciación con su preocupación por un orden económico más justo y equitativo”¹.

Los esfuerzos que México emprendió en materia de equidad de género, con la finalidad de promover una cultura de respeto, igualdad de oportunidades y no discriminación, ha puesto en marcha una serie de actividades de difusión y sensibilización para respaldar el desarrollo integral de mujeres, pero también de hombres, al promover e integrar una visión de equidad de género en todas las instituciones tanto públicas como privadas aunque no ha sido visible y tangible.

JUSTIFICACIÓN.

El siglo XX termina con un período de marcada violencia en todas las sociedades. Por lo tanto, las fragilidades existentes en cuestión de la paz, el abuso a los débiles y la falta de aplicación de los derechos humanos se han incrementado en el nuevo siglo.

Este trabajo se centra en los aspectos económicos, culturales, sociales y estructurales que han emergido con el contexto de la globalización. La violencia estructural ha recaído de manera creciente y preocupante a los grupos vulnerables como lo son las mujeres; grupos que han sido excluidos por la pobreza, la falta de empleo, desigualdad social y económica e inequidad de género han vivido la intensidad de una ausencia alarmante de oportunidades que día con día los lleva a la marginación.

En los últimos 10 años se ha valorado la problemática social del abuso hacia la mujer. En el 2001 informó la UNICEF México, que 4 de cada 10 mujeres denuncian los delitos, siendo solo 3 de éstas las que logran un procedimiento formal.

¹ Informe Bienal de UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000”, en “Perspectiva General. Capítulo 1”.

En todas las sociedades se han estado considerando, durante las 3 últimas décadas, los efectos de la potenciación del papel de la mujer sobre los derechos y los papeles de los hombres. En la actualidad, las acciones encaminadas a incorporar a la mujer en las actividades de desarrollo hacen hincapié en la alianza entre mujeres y hombres. Sin embargo, un factor que no ayuda a esta alianza equitativa es la violencia contra la mujer que menoscaba gravemente a la salud de la mujer, su bienestar y su participación social. El desarrollo de la mujer en el aspecto laboral, al menos en México, no es el mismo que el del hombre y se ve reflejado en las oportunidades de trabajo siendo una de las causas la actitud proveniente de una sociedad que se caracteriza por imponer, juzgar y autorizar.

Aunque en la actualidad, el trabajo de las mujeres ha sido defendido por diversas disposiciones internacionales y por demasiadas organizaciones sociales, lamentablemente la situación no ha cambiado hay demasiados residuos conservadores que no aceptan la visión de que la mujer es una persona como cualquier otra y que su función debe cambiar para lograr el desarrollo de todos. Para ilustrar lo anterior en países desarrollados en donde, el ejercicio del poder tiene más marcada su creada sumisión, las mujeres sufren mucho en los centros laborales según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que legisla la igualdad y la discriminación por sexo en el trabajo, Revela que Francia, Argentina, Rumania, Canadá e Inglaterra tienen una tasa elevada de acoso sexual en el trabajo².

El acoso sexual en el trabajo está llegando a ser reconocido, cada vez más, como un problema grave. Las víctimas pueden verse impedidas a plantear el asunto debido al desamparo, al miedo a verse ridiculizadas, o lo que es peor, a perder sus trabajos.

Además de las desventajas relacionadas con el trabajo, las víctimas de acoso sexual pueden estar sometidas a tensiones con serias consecuencias para su salud física y mental.

Las empresas adolecen de no contar con una política y procedimientos claros y específicos para abordar esta cuestión.

² Huerta, Mario, Violencia en el centro laboral, un problema mundial, cimacnoticias.com, miércoles 2 de enero del 2002.

No hay que ignorar que el acoso sexual no nada más es laboral se da en varios ámbitos pero, tiene que ver más con las relaciones de poder, siendo por esto los lugares más comunes de su desarrollo la escuela y el trabajo, también no hay que hacer a un lado que se da tanto en hombres como en mujeres siendo mayor afectada la última población mencionada, “la Organización Mundial de Salud (OMS) estima que en promedio casi 25% de la población femenina mundial sufre algún tipo de hostigamiento sexual”.³ Siendo que en México la cifra oscila en un 10% de toda la población de las mujeres.

El género, como el sexo y sus diferencias representan un sistema de lucha entre personas y la mujer ya se empieza a revalorar y a empoderarse de su autoestima para que así pueda, apartar estas desigualdades, logrando eliminar el poder del abuso masculino creando: la lucha de mujeres por acceder al poder. En México parece reflejarse un avance (en la teoría, no en la práctica), pero todavía hay que hacer más, los abusos a la mujer en las áreas laborales lo reflejan y a esto se le debe poner un alto, como lo expreso la ministra de la Suprema Corte de Justicia en la reunión que se realizó en el Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz en la conmemoración del 50 aniversario del reconocimiento del voto femenino en México: *“¡Nunca más una cultura que menosprecie, ironice o se burle de la participación de las mujeres!”*⁴ Esto es un grito de emergencia a la interpretación de que el poder de la mujer se encuentra subordinado con la creencia de que no puede tener la iniciativa suficiente en la participación social, esta desigualdad social para el desarrollo de la mujer en todos los ámbitos es el reflejo claro de que en las relaciones de poder la que obedece es la mujer, o mejor dicho, la que “tiene que obedecer”, es decir, “ejercer el rol sexual de manera adecuada”⁵. El elemento principal de este fenómeno es la creencia de esta jerarquía impuesta por la sociedad mexicana.

Por lo cual, las relaciones de poder, en el trabajo, condicionan a la mujer de que si no respeta o acepta el poder de su estructura tiene como consecuencia una afectación en los salarios, acceso a los puestos, acoso sexual, sobre carga, estrés,

³ *La Jornada*, 12 de abril, 2004. p 35

⁴ Meza, Ana Laura; “¡Sí queremos el poder!”: mujeres, en Periódico Ovociones, 22 de octubre de 2003, P. 4.

⁵ Lic. Nava, María del Carmen, “Sin violencia Hacia el Nuevo Milenio”; 1º Foro Estatal, Gobierno del Estado, Libre y Soberano de Colima y CEPAVI en “Mujer y Violencia: Orientaciones Metodológicas para la atención”, P. 65.

desgaste, etc.; conduciendo a problemas de desarrollo social y de salud para la mujer.

Estas disposiciones se están ampliando y su cumplimiento obligatorio está cada vez más generalizado, también se nota que la falta de interés particular en este asunto, se debe a la poca protección del desarrollo social femenino. Debemos entender que poniéndole principal atención a esto se lograría un mayor alcance de los derechos de la mujer y el desarrollo general de la sociedad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿POR QUE EL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO ES UN DELITO QUE LAS MUJERES LEGITIMAN, CALLAN Y PERMITEN?

La mujer tiene una relación de poder en subordinación desde su formación infantil; la culpable: la mujer misma, quien es la encargada de educar en la sociedad machista y ésta a su vez es la que reproduce la subordinación de poder.

Por lo tanto, la actividad natural de la mujer ha sido construida con un enfoque de género muy poco equitativo. Esta idea reproducida por la pedagogía de la mujer hacia la mujer ha tenido la función de desarrollar una cultura patriarcal, afectando el desarrollo de la defensa de mujer en sus relaciones sociales, provocando minorías de mujeres (pero al fin y al cabo mujeres) dependientes de su entorno social, es muy importante resaltar lo importante que es el trabajo para la mujer en México, mencionando cifras, en 1999 las mujeres jefas de familia tenían la cifra de (solo por mencionar un dato) un 97% de la población femenina mexicana⁶, muchas de ellas son abandonadas, otras no tienen la suficiente preparación para conseguir un buen trabajo, siendo otra parte de la población las que cuentan con un mayor nivel de preparación pudiendo tener facilidad en la oportunidad de empleos no lo tienen a un precio fácil, en primera esta la situación económica-social del país y en segundo término la cultura de poder patriarcal, que traspasa también el sistema laboral provocando fenómenos como: la poca valoración del trabajo femenino siendo que,

⁶ El Sol de México, 21 de marzo de 1999, Por Vargas Sánchez, "Dirigen las mujeres 2 millones 400 mil hogares en México", P. 5B; Querétaro, Querétaro.

para demostrar que su trabajo vale, o que pueda ascender o conservarlo tiene que aceptar la denigración a su persona poniéndola en la situación de escoger un ambiente laboral poco sano o represor, este problema afecta en el ámbito individual y social pues si la mujer no trabaja se frustra con sus expectativas personales y económicas afectan a su familia o a sus propias ambiciones profesionales, es decir, tienen que aceptar el abuso a sus derechos sexuales, sociales, económicos, la dejan siendo un ente sin inserción en la sociedad.

Objetivos Generales:

- El objetivo de este trabajo es dar una visión general del poder jerarquizado que subordina a la mujer en el campo del trabajo provocando la violencia representada por el fenómeno del acoso sexual, siendo legitimado por las necesidades económicas y construcciones sociales y culturales que se han insertado en la “nueva identidad” y vida pública provocado por un emergente e incipiente empoderamiento de la mujer. Recalcando y haciendo presente, tanto los derechos y principios que se les reconocen en este ámbito.

Si bien la legislación de las últimas décadas intenta moderar la posición históricamente desfavorable de la mujer, la igualdad laboral en ambos sexos, en la mayoría de los casos, no trasciende en el plano formal.

Objetivos Específicos:

- Especificar las causas por las que el acoso sexual en el trabajo se presenta más hacia las mujeres.
- Establecer las causas de discriminación a la mujer en el ámbito laboral.
- Conocer las instituciones que protegen a la mujer en esta materia y la legislación aplicable.
- Identificar las acciones y reacciones de la mujer sobre el acoso sexual en el trabajo.

MARCO TEÓRICO

Uno de los fenómenos más significativos de los últimos tiempos, ha sido la creciente participación de las mujeres en el trabajo remunerado extra doméstico. Los factores que inciden en este proceso son múltiples y varían conforme las necesidades individuales.

Ingresar al campo laboral no garantiza igualdad de sueldos en comparación con el trabajo de un hombre. Resulta inadmisibles para la mayoría de las mujeres que en igualdad de circunstancias, preparación académica, habilidades y experiencia, sean todavía los hombres quienes consiguen con mayor facilidad, puestos ejecutivos y mejores sueldos.

Los países latinoamericanos y del Caribe se encuentran en un proceso de transición hacia un modelo de organización social y productiva claramente diferente del que conocieron en el período de posguerra hasta los años setenta. Ahora, se ha iniciado una transformación estructural, caracterizada por un importante esfuerzo de apertura que tiene como propósito alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los recursos, y una mayor y mejor participación en el comercio internacional. Esto requiere de una voluntad sistemática de cambio de los sectores productivos, generar niveles superiores de competitividad y responder a los nuevos desafíos. Asimismo, el efecto combinado de las nuevas tecnologías y las variables económicas nacionales e internacionales transforma el mercado laboral, puesto que afecta la capacidad de generar empleo y altera el perfil de la mano de obra requerida.

Existe un acuerdo en torno a la idea de que, en el contexto de profundos cambios tecnológicos y organizativos, el futuro de la economía y del mercado laboral dependerá sobre todo de innovación, flexibilidad, creatividad, y de la calidad de los servicios o productos que generan las empresas. Esto implica la consideración del factor humano como recurso central y, por ende, un cambio cualitativo del papel, los contenidos y la metodología de la educación y la capacitación, pero el desarrollo de los recursos humanos también supone la formación de las personas como ciudadanos. Los escenarios democráticos requieren de la constitución de actores sociales y sujetos políticos, y de su mayor participación en la sociedad; éstos deben

tener mayores capacidades y destrezas con la finalidad de poder sistematizar sus demandas y participar en negociaciones y en la búsqueda de consensos.

El panorama regional muestra amplios contrastes debido a que, junto a los procesos de ajuste económico o de reestructuración productiva que conllevan modernización tecnológica y apertura exterior, se observan importantes niveles de insatisfacción de las necesidades básicas y un aumento de número de pobres (entre los que las mujeres están sobrepresentadas), con claros límites para el acceso a los mercados, los servicios y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En este contexto, cabe aclararse sobre el modo en que se insertan las mujeres en el desarrollo de los recursos humanos, la forma en que se las considera de acuerdo a su especificidad, derivada del sistema de género imperante, así como qué medidas políticas y sociales son necesarias para que superen las limitaciones y los obstáculos que enfrentan. Se sostiene que la inversión destinada a impartir educación a las niñas, eliminando la discriminación afecta, tiene en el mundo desarrollado el mayor retorno de todas las inversiones y es un modo efectivo de quebrar el círculo vicioso de la pobreza, debido a que tiene un gran impacto familiar y social; sin embargo, aún no se han hecho suficientes esfuerzos por ofrecer una formación integral a todas las mujeres, con el objeto de que participen equitativamente en la dirección de nuestras sociedades.

El reconocimiento de que la equidad social para ser real debe incluir la equidad de género implica enfrentar el desafío que plantea el desarrollo de los recursos humanos femeninos. La igualdad de oportunidades para las mujeres significa que tengan el mismo acceso que los varones en la educación, la formación y la capacitación, así como oportunidades para que ese acceso se concrete y para que realmente se traduzca en una mayor equidad de género. A su vez, implica que se respeten y consideren las calificaciones específicas de las mujeres adquiridas a través del proceso de socialización y que éstas tengan la misma valoración social en términos de prestigio, dinero y poder.

Entre los mecanismos que conducen a la discriminación de las mujeres en nuestra sociedad a la vez que constituyen áreas potenciadoras de cambios y de superación de la inequidad, se encuentran los siguientes:

- La socialización diferencial para las niñas y los niños que se otorga en el seno de los hogares,
- La educación formal y no formal, y
- El mundo del trabajo.

El concepto de género hace referencia a la construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo, determina normativamente lo femenino y lo masculino en la sociedad, condicionando una valoración asimétrica de varones y mujeres y las relaciones de dominio de “unos” sobre “otras” que se establecen. El sistema de género como sistema de poder múltiple alude a procesos múltiples y difusos que se expresan en la red de instituciones, símbolos, valores, representaciones cognoscitivas e identidades, y en la estructura económica y política de cada sociedad.

El proceso de socialización, entendido como el mecanismo a través del cual las personas internalizan los valores y pautas socioculturales dominantes afecta por igual a todos los miembros de la sociedad; sin embargo, su impacto es diferencial para las niñas y los niños, debido a que las conductas y actitudes que potencia o inhibe varían de acuerdo al sexo, configurando así las diferencias de género y condicionando las relaciones que se establecen entre varones y mujeres.

La familia es el primer y principal agente de socialización y el espacio en donde se desarrollan los aprendizajes básicos y más profundos de los roles masculinos y femeninos, la adquisición de los valores que con gran eficacia simbólica y práctica determinan lo correcto y lo que se espera de cada individuo. Esto refuerza el patrón de los roles en base a los sexos como las actitudes y conductas que se le asigna a lo femenino y a lo masculino, lo que viene determinando la formación del hombre como la mujer en el campo de trabajo, doméstico, público o privado.

La asimetría de roles y valoraciones dentro del hogar sustenta la división sexual del trabajo.

Los cambios culturales que se están experimentando en la percepción de las mujeres y en la construcción de lo femenino en nuestras sociedades, producto de las

nuevas tendencias asociadas a la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral, de su participación activa en movimientos sociales y políticos, de las reformulaciones de las funciones materna y paterna y del control de la fecundidad, junto con una actitud más permisiva con respecto a la sexualidad, comienzan a reflejarse en la socialización de las nuevas generaciones. Sin embargo, los nuevos elementos se superponen a los tradicionales, lo que se traduce en la doble o triple jornada laboral de las mujeres, generando contradicciones internas y conflictos externos que inciden en su identidad, a la vez que surgen nuevas y más sutiles formas de subordinación. Por otra parte, la construcción y reproducción simbólica de lo masculino se transforma de manera más lenta y difusa, lo que contribuye a aumentar las tensiones y a acentuar las contradicciones dentro del sistema de género.

Los preceptos transmitidos por la familia se refuerzan por el sistema educativo que es influenciado y reforzado por las relaciones sociales y son difundidos ahora, por los medios de comunicación.

La socialización mecanizada prepara a las mujeres para ser fundamentalmente madres y amas de casa, y a pesar de que actualmente también se les ofrece la posibilidad de pensarse como trabajadoras, por lo general la realización profesional o laboral se les presenta como un complemento o en forma secundaria y no se les educa para formar un papel permanente en el mercado de trabajo. Aún las mujeres se imaginan trabajando pero, con determinadas condiciones.

MARCO CONTEXTUAL

Buscar la estadía placentera en este país para la mujer, es lograr vivir en un país que en verdad aplique justicia esto daría como resultado, un positivo ambiente, en pleno desarrollo y eso se lograría con el consumo del producto más importante de la historia, el condimento más grande y complejo en la acción de las relaciones sociales: la libertad.

En México, los derechos humanos tuvieron su logro, como a nivel internacional, con el proceso e impacto histórico que tuvo la Declaración de los Derechos Humanos. El logro de los derechos humanos en México, se plasmó con la creación de las

garantías individuales documentadas en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas características históricas de la sujeción de la mujer a ser objeto y no sujeto histórico, tiene que ver con las estructuras políticas a las que encierra el sistema dominante para tener y conservar el poder y esto, ha sido un problema jerarquizado desde el Estado a la familia.

A través de la historia, México ha ejercido los derechos humanos de la mujer basados en un poder construido particularmente para el hombre, dueño del paradigma del control humano; es decir, este modelo deja a un lado a la mujer construida por y para la dominación, controlada por el hombre con una igualdad inexistente.

Durante los últimos años, las peticiones de las mujeres han crecido considerablemente y se ha logrado, (aunque no en su totalidad) que la mujer produzca la conciencia de su poder logrando así, sobresalir en otros roles que no sean los tradicionalistas e ideales y con esto implicar la formación de una nueva constitución y campos de acción que regeneran la formación de la dignidad de las mujeres en la acción pública.

En la actualidad los derechos de la mujer mexicana se respaldan en materia de derecho, con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se estableció en el año de 1974, la cual menciona el derecho de las mujeres en material laboral, de salud, economía, civil y protección contra la violencia: “El varón y la mujer son iguales ante la ley, y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, este respaldo debería cohesionar los derechos inscritos con los hechos pero, la realidad de la mujer, en el aspecto jurídico, queda muy lejos de generar las alternativas para la problemática de la relación mujer y género.

Basta decir que a la mujer se le sigue considerando el “pilar” de la familia, y las crisis económicas crean la exteriorización de la mujer a ámbitos laborales poco dignos con tal de sustentar el hogar, tendiendo a buscar trabajos discriminatorios y no valorizados por la sociedad como la prostitución.

En México, la actualidad de los derechos humanos viven con el problema de quienes tienen el poder para tomar las decisiones sobre los derechos, no son quienes sufren las consecuencias de ellas, la situación va en deterioro, el Estado no ha cumplido con su obligación de respetar los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

Hoy en día, los derechos de la mujer mexicana viven con un panorama de gran desigualdad que se ha reforzado a partir de la generación del Tratado de Libre Comercio (TLC) en el año de 1994. Este tratado neoliberal tuvo un efecto negativo para el tejido social sobre todo para empeorar las condiciones de vida de las mujeres de México, reflejándose desde la búsqueda de trabajo y sus oportunidades en esta área, gratificándoles con un bajo salario y encogiéndoles así sus derechos; es decir, la mujer mexicana vive bajo los efectos de la globalización en todas las prácticas de sus derechos, lo cual el movimiento de mujeres o feministas no logra embonar sus ideologías crecientes con el sistema que maneja la exclusión como instrumento dominante.

Se ha tratado de preservar la democracia en cada etapa histórica, pero la modernidad junto con la globalización* no ha hecho más que vender el puro paradigma tecnológico de la mercadotecnia, venden sólo la imagen de los derechos pero, no su profundidad, ni su esencia y mucho menos la práctica generalizada a toda la población.

La globalización es la mayor exponente de lo artificial haciéndolo pasar por natural, uno de sus tantos productos es la reciprocidad simétrica, que consiste en el mundo jerarquizado que aplica la igualdad por grupos y se determinan inferiores o superiores en dependencia de los niveles de esos grupos. Lo que sería de suma importancia para los derechos humanos en México, podría ser la aplicación de una reciprocidad asimétrica en la acción social, para lograr la verdadera democracia y respeto de cada uno de los individuos que forman la sociedad esto es, y ha sido la promesa eterna de los gobiernos de México pero sólo la igualdad queda como idea utópica; y con la ayuda de la globalización, nombre nuevo para el imperialismo económico y cultural, se vuelve una mentira.

* Globalización: en términos económicos, es la libertad de movimientos de capitales sin ningún tipo de restricción, así como la libertad de movimiento de mercancías, sobre todo para los países del primer mundo. (Rosa Cobo, 2003).

Entre las secuelas negativas de la globalización se tiene la crisis económica. En épocas de crisis, a las mujeres se les solicita que operen como las estrellas de la vida diaria, ofreciendo la red de protección social última cuando todas las otras formas de seguridad social han fracasado. La globalización establece un ambiente que aprueba que muchas mujeres alcancen una mayor autonomía personal, pero en un medio donde se enfatizan día a día la desigualdad y el riesgo.

“Las mujeres se enfrentan al dilema de cómo reconciliar su exigencia de potenciación con su preocupación por un orden económico más justo y equitativo”.⁷

Muchas mujeres, tanto individual como colectivamente, están proyectando una estrategia de cambio en las diferencias de sexo, conducida a conseguir una mayor igualdad y basada en sus realidades cotidianas, en su resistencia a las jerarquías y al sesgo sexual y en sus propias actividades. La base de este movimiento son los grupos comunitarios de mujeres que se relacionan dentro de su comunidad y con otras mujeres. Sus actividades desafían la definición de la mujer simplemente como víctima explotada de la globalización.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo una importante mención sobre los derechos de las mujeres, la educación sobre los derechos humanos debe ser desde la temprana edad, es por eso que México debe concretar el avance del respeto de los derechos humanos de la mujer, por lo cual, en el plano jurídico se creó La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), el 20 de noviembre de 1989 y su entrada a México con vigor el 2 de septiembre de 1990.

La ponencia iniciada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dictada dentro del marco del Ciclo Anual de Conferencias y Mesas Redondas llamada “Transición Democrática y Protección de los Derechos Humanos” en 2001, reconoció los espacios en blancos que tienen las leyes y la precariedad de la eficiencia de los gobiernos para enfrentar los abusos a mujeres y menores, es más ni se tiene autoconciencia del fenómeno.

⁷ Informe Bienal de UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000”, en “Perspectiva General. Capítulo 1”.

Dada la escasa presencia de las mujeres en la participación política el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 registra que la aportación de la mujer en la fuerza de trabajo y la toma de decisiones es creciente y aporta valores de comportamiento y de conducta a la vida productiva, al igual que aumenta y humaniza la subsistencia política.

En este esfuerzo por ampliar la participación de las mujeres, México colaboró en el proyecto Gobernabilidad Democrática e Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, propuesto por la División para el Adelanto de la Mujer de Naciones Unidas (DAW) y aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que ejecuta la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de la Unidad Mujer y Desarrollo. La propuesta a participar en este proyecto se hizo a nuestro país a través del Instituto Nacional de las Mujeres a finales del 2002 y forma un indicador eminente porque mantiene en el reconocimiento de la existencia de bases institucionales, adelantos e ideas que se han promovido en materia de equidad de género⁸ y cultura democrática.

En 1994, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) planteó una intensa observación de las políticas de población y colocó como uno de los puntos a tocar y de sublime importancia la equidad de género y la protección de los derechos de las mujeres y México se comprometió a lograrlo simultáneamente con otros países. Bajo estos principios, el estado mexicano ha llevado a cabo varios programas, congruentes con la CIPD y con la Plataforma de Acción derivada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

Así, surge el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, Alianza para la igualdad (PRONAM), que participó en áreas de gobierno, académicas y en organizaciones no gubernamentales fue publicado el 21 de agosto de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, así mismo en agosto de 1998 se crea la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER). Desde su publicación en el Diario Oficial, el 12 de enero del 2001, surgió el Instituto Nacional de las Mujeres sustituyendo a la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER).

⁸ Por su parte, el término de equidad significa justicia: dar a cada quien lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. La equidad se sitúa en el marco de la igualdad, pero subraya la importancia de la igualdad de resultados; es decir, abandera el tratamiento diferencial de grupos para finalizar con la desigualdad y fomentar la autonomía.

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD) 2001-2006 enmarcó los compromisos del gobierno federal con las mujeres de México a partir de tres postulados: humanismo, equidad y género; programa rector del Instituto Nacional de las Mujeres, presumió como área principal la participación femenina en la toma de decisiones. Este fue el último programa de política pública que México aplicó, elaborado en el mando del Presidente Vicente Fox Quesada.

El conocimiento de las características sociodemográficas y económicas de la población femenina ha cobrado importancia por su significado en la interpretación del desarrollo del estado moderno mexicano, y la necesidad de instrumentar políticas orientadas a lograr la equidad de oportunidades entre el hombre y la mujer.

Para entender la realidad actual de México en el tema de los derechos humanos de la mujer; se debe conocer el contexto actual de la mujer mexicana empezando por un análisis desde su estructura poblacional, económica, social y política que el perfil neoliberal ha marcado con una creciente polarización social, que inestabiliza el tejido de la sociedad creando así, las desigualdades marcadas.

Respecto a la población femenina y total de México su aumento en los últimos 30 años se ha duplicado. En 1970, México contaba con 48.2 millones de habitantes y en el año 2000 la cifra tuvo una alza importante de 97.5 millones, de los cuales 47.6 millones eran hombres y 51.2 millones eran mujeres, para el año 2000, según los cálculos de INMUJERES, había 2.3 millones más mujeres que hombres en territorio mexicano y para el 2003 según la CONAPO, había 52.3 millones de mujeres y 51.4 millones de hombres.

En México, para el 2003 las mujeres sumaban, 52.3 millones y figuraban con un poco más de 50 por ciento de los 104.2 millones de habitantes del país. Entre 1970 y 2000, el peso relativo de las mujeres menores de 15 años respecto de la población femenina total, redujo significativamente (de 47.2 a 32.6%), el número de las que tienen entre 15 y 59 años notó un intenso aumento (de 46.5 a 60.0%), y el de las mujeres adultas mayores (60 años o más) también se expandió (de 6.3 a 7.4%). En números absolutos, las mujeres menores de 15 años sumaban alrededor de 16

millones en el año 2003, la población femenina en edades productivas (de 15 a 59 años) ascendía a 32.2 millones y las mujeres de la tercera edad eran alrededor de 4.1 millones. En el año 2005 las mujeres sumaron cerca de 53.5 millones, para el 2010 ascendieron a 56.2 millones y para el 2015, este grupo de la población será de 58.7 millones aproximadamente (CONAPO, 2006).

Este crecimiento poblacional femenino ha marcado el cambio en los sistemas de valores, es decir, en la única forma que se veía a la mujer, como dependiente, subordinada, y la del hombre como el respaldo y el proveedor de la familia. Esto ha permitido que poco a poco los papeles asignados como “naturales” a la mujer y también la de los hombres, se reformulen, muchos creyendo o haciendo creer que se han dado cambios positivos y la mayoría que son las más interesadas, las mujeres, no lo ven así, ya que al reconocer sus limitaciones rompen con ese tejido social tradicional, creando un cambio poco visible y realmente positivo para todos germinando un conflicto cada vez más grande en la cotidianidad de los derechos femeninos.

Los cambios en la estructura por edades de la población femenina tienen trascendentales consecuencias en la distribución de un extenso espectro de demandas sociales. En los próximos años, según la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el peso relativo de la población femenina menor de 15 años continuará disminuyendo y su número se comprimió progresivamente para alcanzar 15.7 millones en el año 2005, y siendo para el 2010, 14.5 millones y 13.7 para 2015.

En contraste, se anticipan aumentos considerables en el volumen de la población en edades productivas y de la tercera edad. La población femenina entre 15 y 59 años se incrementó a 33.4 millones en el año 2005 y a 36.3 millones en 2010, mientras que la de 60 años o más aumentó a 4.4 millones y 5.3 millones, respectivamente. Estos incrementos poblacionales se convierten, entre otros factores, en fuertes presiones sobre la educación superior, el mercado laboral, el sistema de salud y las bases del financiamiento de la seguridad social del país, la mujer no sólo tiene un papel demográfico importante pero, su incremento poblacional denota que el desarrollo de México debe focalizarse en el desarrollo de la mujer.

La mujer del siglo XIX lucha con lograr actitudes liberales, el hogar sigue siendo el lugar predominante de la mujer, se dedicó a la reproducción de los dominantes futuros. La mujer de la revolución se hizo mito, pues su participación brutal en lo público afectó al patrón familiar.

Estas características históricas de la sujeción de la mujer a ser objeto y no sujeto histórico, tiene que ver con las estructuras políticas a las que encierra el sistema dominante para poder conservar el poder y esto ha sido un problema jerarquizado desde el Estado a la familia.

México ha tenido un sistema político de Estado rector, que ha ayudado más a la economía, que a la liberación política. “El gobierno mexicano no ha sido un gobierno promotor y regulador de libertades; es más, represión y corrupción, han asignado el ejercicio político del partido gobernante, el PRI”.⁹

En todas las regiones se ha logrado progresar en el fortalecimiento del marco jurídico que propicie la igualdad y en la adhesión a la legislación. Se ha perfeccionado el establecimiento de los mecanismos para reparar violaciones de los derechos, y los tribunales de un número cada vez mayor de países que fomentan activamente el respeto de los derechos humanos de la mujer. Desgraciadamente la praxis de las legislaciones, no se acercan a las necesidades básicas de las mujeres, la cultura de discriminación hace que los preámbulos constituidos para la defensa de las mujeres se queden con la formación puramente idealista y utópica.

A través de la historia, México ha ejercido los derechos humanos de la mujer basados en un poder construido particularmente para el hombre dueño del paradigma humano; es decir, deja a un lado a la mujer construida por la dominación y controlada por el hombre con una igualdad inexistente.

La mujer mexicana ha vivido asignada a la discriminación social. La dependencia y la subordinación han sido las características calificativas para la mujer, a la mujer se le daban espacios públicos como hogar y la familia; siendo estos sus espacios de acción en sus roles tradicionales, estos fenómenos hacen que se vea con

⁹ Geertje Lycklama A Nijeholt, Vargas Virginia, Wieringa Saskia. Compiladoras. “Triángulo de Poder”. Primera Edición, febrero de 1996. Editorial TM. En Capítulo 4, “El Movimiento Feminista Mexicano”; Marta Lamas, Págs. 155-178. Pp. 161.

emergencia la regulación de leyes y los preámbulos de los derechos humanos femeninos en México.

El descontento de las mujeres mexicanas comenzó a cobrar mayor presencia en la sociedad desde la década de los 50's del siglo antepasado, cuando diversos grupos de escritoras se atrevieron a dar sus opiniones públicamente; algunas de las más conocidas son Laureana Wright de Kleinhans, Mateana Murguía de Avcleyra y Concepción Gimeno de Llaquer, quienes fueron directoras de revistas como Violetas del Anáhuac, la Mujer Mexicana y El Álbum de la Mujer, y existen muchas otras que aun no han sido estudiadas.

En la época del control porfirista, la mujer se levantó en voz pública con la creada Sociedad Protectora de la Mujer, el 14 de febrero de 1904. En 1916 y 1923 se realizaron los dos primeros congresos feministas en Yucatán y Tabasco, con el fin de que el gobierno debiera reconocer los derechos de las mujeres. En 1916 se logra también la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular en Chiapas, Yucatán y Tabasco. Como resultado de estos congresos surgen en Yucatán las Ligas de Orientación Femenina, que demandaban igualdad en los derechos sindicales y salariales, protección materna y control de la natalidad.

Con el Presidente, don Adolfo Ruiz Cortínez, la mujer mexicana tuvo su primer logro en el primordial ejercicio de sus derechos, los políticos. En el año de 1953, el 17 de octubre, se le toma en cuenta a la mujer mexicana para poder influir en los destinos de la patria mexicana gracias a la creación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer que logra resaltar en la constitución los derechos femeninos, especialmente con los artículos 34 y 35 constitucionales se logra consolidar la ciudadanía de la mujer en México.

Como ya se dijo anteriormente, en términos de población mundial, la mujer abarca un poco más de la mitad total, y en el caso de México no deja de ser la excepción. La mujer mexicana con su energía y participación, en las ciudades, campos en la actual civilización, ha tocado grandes movimientos para la concepción de un desarrollo más próspero.

Se ha demostrado en la historia mexicana que cada uno de los héroes varones que han delineado altos perfiles en el proceso y desarrollo de la historia, han estado impulsados por mujeres alentadoras. Con esto la mujer demostró, ser más una construcción social pensante que observante. No solo la mujer es una reproductora de población, su destino cambia, aunque no rechace sus principios generales como son la maternidad, el hogar y el esposo.

“Al lado del héroe civil o militar, desde los días de las gestas revolucionarias, en el desarrollo de la historia, la mujer ha sido el aliento del indio, la compañera del soldado, que apoya con su intuición al revolucionario, la colaboradora del estadista”¹⁰.

Existen tres ejes centrales que protagonizan las luchas de las mujeres en México, siendo el año de 1970 en donde las demandas y acciones femeninas tomaron el suficiente volumen para salir a la luz. En el gobierno del Presidente Luis Echeverría, se logran dos reformas a la constitución de suma importancia e impacto para las mujeres. Con el artículo cuarto reconociendo la igualdad jurídica entre hombres y mujeres y en el artículo 123 se elimina el mandato restrictivo en el trabajo de las mujeres. En el mismo año, el feminismo* resurge en la Ciudad de México, el panorama de la mujer empieza con la realización de plasmar las diferencias de producción hablando en términos económicos y dejando la reproducción como un tema secundario de impacto económico en el país y siendo un poco mas una situación de salud, es decir, la mujer empieza a tener una ideología marxista en la que el interés se vuelca completamente al término de la fuerza de producción y de trabajo femeninos.

En 1975, México fue sede de la Conferencia Mundial de la Mujer, en esta conferencia se logró ver que los problemas de la mujer se podían atacar con métodos eficientes y admisibles pero, sólo fue la manera en que la ONU (Organización de las Naciones Unidas), dio un paso muy importante para finalizar la

¹⁰ Saúl Aponte, Rosario Helena, “Los Derechos Humanos de la Mujer” en Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, pp. 279

* En México, el término feminismo no es igual a movimiento de mujeres, la diferencia radica en que los movimientos de las mujeres incluyen a todas las mujeres, de grupos populares, siendo estos grupos los que las feministas no toman en cuenta.

década internacional de la mujer. El año que resalta de esta década es 1976, con la formación de la Coalición de Mujeres Feministas. El papel de la mujer en el hogar para los años setentas marco una gran diferencia, al menos para las clases altas, medias y hasta proletarias, estas mujeres ya contaban con el apoyo de otra mujer en casa para el trabajo doméstico, tenían el “colchoncito” (como lo llamó Rosario Castellanos) que les ayudaba a enfrentar la presión causada por un trabajo no remunerado.

El primer eje puede considerarse, con las mujeres revolucionarias a finales del siglo XIX cuando se rompe el rol tradicionalista de la mujer en México, participando con acciones públicas, sociales y políticas; con tendencia de mujeres izquierdistas. La igualdad de las mujeres, con sus ideas de progreso y regeneración, llevó a que las reformas beneficiarán el mejoramiento de la moral en la sociedad mexicana.

El segundo fue, cuando la mujer mexicana logra su ejercicio del voto en México, logra su derecho político, también forma una actitud pública para el beneficio del país.

Siendo el tercero, cuando ya incide sobre su cuerpo y la reproducción. Para los años noventas, empieza a influir el término democracia en los avances de género, pero en México la mujer no ha tenido el apoyo que merece por parte del Estado, y la mujer, al contrario de esto, ha apoyado mucho al Estado Mexicano para su creación, formación y legitimación en la obtención de un poder, que la ha invisibilizado.

En la década de los ochentas, las mujeres logran participar¹¹ activamente en el ámbito político, se concretiza un poco más la práctica de la ciudadanía femenina. Aunque en la época de los setentas dio un grito muy grande con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer en el año de 1979, en México se publicó en el Diario Oficial de la Federación hasta el 12 de Mayo de 1981 y su entrada en vigor fue hasta el 3 de septiembre de 1981.

¹¹ El término “participación” proviene del latín *participationis*, y se refiere a la acción de tomar parte en un amplio abanico de realidades, la inclusión de las partes en el todo; también se relaciona con la pertenencia y el hecho de que existe una realidad culturalmente producida, en la cual la persona se inserta al nacer; y esta inserción, tomada en el sentido de participación es independiente de acciones, elecciones y voluntades (Schutz, 1974). En términos sociológicos, la participación significa tomar parte en una vivencia colectiva, que remite a la actividad social ejercida por las personas del grupo de que forman parte, lo que supone ciertas finalidades operativas del grupo, sentimientos de responsabilidad personal, obligaciones creadas por el “deber ser”, derechos, etcétera. Sin embargo, esto no implica que la participación esté exenta de conflictos; más bien éstos, en general, la acompañan (Coser, 1956).

Durante los últimos años, las peticiones de las mujeres han crecido considerablemente y se ha logrado (aunque no en su totalidad) que la mujer tome conciencia de poder resaltar en otros roles aunque no sean los tradicionalistas que han constituido la dignidad de las mujeres en la acción pública.

En la actualidad los derechos de la mujer mexicana se respaldan en materia de derecho, con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se estableció en el año de 1974, la cual menciona el derecho de las mujeres en material laboral, de salud, economía, civil y protección contra la violencia: “El varón y la mujer son iguales ante la ley, y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”, este respaldo debería cohesionar los derechos inscritos con los hechos pero, la realidad de la mujer, en el aspecto jurídico, queda muy lejos de generar las alternativas para la problemática de la relación mujer y género.

Basta decir que a la mujer se le sigue considerando el “pilar” de la familia, y las crisis económicas crean la exteriorización de la mujer a ámbitos laborales poco dignos con tal de sustentar el hogar, tendiendo a buscar trabajos discriminatorios y no valorizados por la sociedad como la prostitución.

En México, la actualidad de los derechos humanos viven con el problema de quienes tienen el poder para tomar las decisiones sobre los derechos, no son quienes sufren las consecuencias de ellas, la situación va en deterioro, el Estado no ha cumplido con su obligación de respetar los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

Hoy en día, los derechos de la mujer mexicana viven con un panorama de gran desigualdad que se ha reforzado a partir de la generación del Tratado de Libre Comercio (TLC) 1994. Este tratado neoliberal tuvo un efecto negativo para el tejido social sobre todo para empeorar las condiciones de vida de las mujeres de México, reflejándose desde la búsqueda de trabajo y sus oportunidades en esta área, gratificándoles con un bajo salario y encogiéndoles así sus derechos; es decir, la mujer mexicana vive bajo los efectos de la globalización en todas las prácticas y goces de sus derechos, en lo cual el movimiento de mujeres o feministas no logra introducir

sus ideologías crecientes al respecto con el sistema moderno que maneja la exclusión; como instrumento dominante.

En México, se ha tratado de preservar la democracia en cada etapa histórica, pero la modernidad junto con la globalización* no ha hecho más que vender el puro paradigma tecnológico de la mercadotecnia, venden sólo la imagen de los derechos pero, no su profundidad, ni su esencia y mucho menos la práctica generalizada a toda la población. La globalización es la mayor exponente de lo artificial haciéndolo pasar por natural, uno de sus tantos productos es la reciprocidad simétrica, que consiste en el mundo jerarquizado que aplica la igualdad por grupos y se determinan inferiores o superiores en dependencia de los niveles de esos grupos. Lo que sería de suma importancia para los derechos humanos en México, podría ser la aplicación de una reciprocidad asimétrica en la acción social, para lograr la verdadera democracia y respeto de cada uno de los individuos que forman la sociedad esto es, y ha sido la promesa eterna de los gobiernos de México pero sólo la igualdad queda como idea utópica; y con la ayuda de la globalización, nombre nuevo para el imperialismo económico y cultural, se vuelve una mentira.

Entre las secuelas negativas de la globalización se tiene la crisis económica. En épocas de crisis, a las mujeres se les solicita que operen como las estrellas de la vida diaria, ofreciendo la red de protección social última cuando todas las otras formas de seguridad social han fracasado. La globalización establece un ambiente que aprueba que muchas mujeres alcancen una mayor autonomía personal, pero en un medio donde se enfatizan día a día la desigualdad y el riesgo.

“Las mujeres se enfrentan al dilema de cómo reconciliar su exigencia de potenciación con su preocupación por un orden económico más justo y equitativo”.¹²

Muchas mujeres, tanto individual como colectivamente, están proyectando una estrategia de cambio en las diferencias de sexo, conducida a conseguir una mayor igualdad y basada en sus realidades cotidianas, en su resistencia a las jerarquías y

* Globalización: en términos económicos, es la libertad de movimientos de capitales sin ningún tipo de restricción, así como la libertad de movimiento de mercancías, sobre todo para los países del primer mundo. (Rosa Cobo, 2003).

¹² Informe Bienal de UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000”, en “Perspectiva General. Capítulo 1”.

al sesgo sexual y en sus propias actividades. La base de este movimiento son los grupos comunitarios de mujeres que se relacionan dentro de su comunidad y con otras mujeres. Sus actividades desafían la definición de la mujer simplemente como víctima explotada de la globalización.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo una importante mención sobre los derechos de las mujeres, la educación sobre los derechos humanos debe ser desde la temprana edad, es por eso que México debe concretar el avance del respeto de los derechos humanos de la mujer, por lo cual, en el plano jurídico se creó La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la ONU (Organización de las Naciones Unidas), el 20 de noviembre de 1989 y su entrada a México con vigor el 2 de septiembre de 1990.

La ponencia iniciada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dictada dentro del marco del Ciclo Anual de Conferencias y Mesas Redondas llamada "Transición Democrática y Protección de los Derechos Humanos" en 2001, reconoció los espacios en blancos que tienen las leyes y la precariedad de la eficiencia de los gobiernos para enfrentar los abusos a mujeres y menores, es más ni se tiene autoconciencia del fenómeno.

La incertidumbre en que viven las mujeres en México para el ejercicio de sus derechos, debe manejarse como un asunto de suma importancia, para obtener los resultados positivos de un desarrollo armónico esto es, lo que realmente se esperaba de la aplicación de la globalización y desgraciadamente las diferencias siguen de pie y con más fuerza, provocando conflictos que se llevan desde las relaciones de los Estados, hasta las relaciones sociales más internas e íntimas de cada civilización.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE: VIOLACIÓN, VIOLENCIA, IGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, GÉNERO Y PODER.

En la actualidad es imprescindible analizar el tema de la violación a los derechos humanos y el de la violencia de género contra las mujeres, desde una perspectiva que ponga alternativas para generar los cambios culturales con el impacto social esperado, para lo cual, hay que considerar que estos temas se relacionan directamente con la distribución desigual de poder en las sociedades, por lo que se requieren los cambios en esta área.

En primer lugar, se debe entender que el concepto de violación **se refiere a la penetración en algún lugar en contra de las estructuras que rigen las normas de la sociedad como la religión, la ley o la moral, es decir el quebrantamiento de la ley social o moral.** En términos criminológicos se denota que la violación es el abuso de cualquier ser humano en contra de su voluntad, con la herramienta de la violencia.

Desde este punto de vista, el concepto “violación de derechos humanos” no se aplica a una determinada clase de actos atroces, tal como la tortura, la desaparición forzada o el asesinato, sino, con todo rigor a la comisión de estos actos por el Estado o sus agentes.

Las principales violaciones a los derechos humanos las podemos distinguir en las siguientes formas:

- Terrorismo: es una forma de expresión política que tiene como medio de expresión la violencia.
- Represión: es una forma de discriminación, que atenta en contra de los derechos de libertad.
- Censura: medio represivo que viola el derecho de libertad de expresión en particular.
- Miseria e ignorancia: son dos formas de injusticia que atenta contra los derechos fundamentales como la educación, la igualdad, generando la discriminación.

- Racismo: es una forma irracional que atenta contra la igualdad del género humano.

El panorama actual de la violencia surge cada vez con mas atomización por los delirios de la ciencia y la tecnología, residuo que dejó la Guerra Fría ya que fracasó en la propuesta de generar los esperados y deseados frutos para crear la paz, y en nuestros días la guerra se vive en forma más activa que en los tiempos de la Guerra Fría.

Jorge Werthein, representante de la UNESCO en Brasil, dice que la violencia, en todas sus formas, desde las más escondidas hasta las más evidentes genera la violación a los derechos humanos, se conoce como la enfermedad de la modernidad causada por la pobreza, la precariedad y la escasez.

Como podemos ver, las relaciones entre los conceptos de violación y violencia no tienen brecha alguna en la práctica, lo que denota que su relación se constituye para poder crear la acción deseada.

El concepto de violencia tiene en derecho un doble entendimiento, en la teoría de las obligaciones como: 13.

- La violencia está relacionada con la libertad y las construcciones sociales. La desigualdad, es la que ha creado el mantenimiento de la violencia estructural* de tal forma que es imperceptible para poder captar de manera exacta a la discriminación, que se explica cómo: “toda diferencia natural que se transforma en desigualdad es una construcción”¹⁴

Villalobos menciona a Shrader para explicar la tipología de la violencia con su teoría continua:

- Violencia política. Es la comisión de actos violentos motivados por la obtención o mantenimiento de poder político.

¹³ Rodríguez, Ortega Graciela. “Violencia Social”. Pág. 83

* La violencia estructural (que como su nombre indica emana de las estructuras sociales). Las estructuras sociales se refieren al marco institucional que rige muchas áreas de la vida: legislación, ingreso, educación, salud, etc. Tales estructuras se erigen, mantienen y eventualmente se transforman sobre un esquema de desigualdad; la capacidad de decidir sobre la distribución de esos recursos también está repartida de manera desigual y ésta es la base de la violencia estructural.

¹⁴ Torres, Falcón Marta. “El Marco legal de la Violencia de Género: Avances y Desafíos”. Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pág. 99

- Violencia económica. Es la comisión de actos violentos motivados por la obtención o mantenimiento de poder económico.
- Violencia social. Es la comisión de actos violentos motivados por la obtención o mantenimiento de poder¹⁵.

Algo que distingue a la violencia dentro de su concepto es la necesidad de mantener el poder. Es así, que entre los conceptos de derecho humanos, mujer y violencia, existe una unión muy íntima con el poder.

En resumen, "la violencia es un acto (acción u omisión) intencional, que transgrede un derecho, ocasiona un daño y busca el sometimiento y el control. La violencia es, siempre un acto de poder"¹⁶.

La violencia siempre se interrelaciona con los términos de fuerza, agresión y poder. La raíz etimológica consigna que: violencia proviene del latín *violentie*, derivado de VIS que significa fuerza, poder. Se concibe claramente que donde existe violencia se hace uso de la fuerza, considerando que sobre el dominado se aplica el poder como fuerza abstracta y concreta por el dominante creando así las relaciones de poder. Cuando la fuerza se utiliza y el poder, estando inherente a su acción, se considera que es el instrumento que desencadena y lleva a la acción violenta en una estructura social. Aquí es donde nace la importancia del poder, como dosis de la violencia.

Para Weber, la dominación* tiene una relación con el poder autoritario. Para Foucault el poder es algo que circula en las relaciones sociales e incluye formas de resistencia. Según Max Weber, "poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento amorfo"¹⁷. Esa probabilidad puede hallar su fundamento en la autoridad o en la coacción. La autoridad es la cualidad que una persona tiene para influir sobre otra la conducta deseada, el aceptar la cualidad de autoridad en cierta persona se le reconoce y se le justifica. Este es el caso de las mujeres, que

¹⁵ Kurczyn, Villalobos Patricia. "Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Ensayos Jurídicos, Num. 18. 1ª ed. UNAM.2004

¹⁶ Torres, Falcón Marta. "Violencia Social y Violencia de Género" Pág. 3

* Weber decía: Debe entenderse por dominación, la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos...No es, por tanto,...ejercer "poder" o "influjo" sobre otros hombres...autoridad,..., puede descansar en los más diversos motivos de sumisión: desde la habituación inconsciente...voluntad de obediencia, interés (externo o interno) en obedecer, es esencial en toda relación auténtica de autoridad. (Weber, 1944, p.170).

¹⁷ Max Weber, Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica, México, 1987, p. 464.

determinan que los hombres solo tienen cualidades para decidir y ordenar, las mismas mujeres encuentran que esa autoridad es legítima.

Para Weber, *“la autoridad siempre se basa en una dominación y cuando es legítima la obediencia es segura, por eso la dominación debe ser legítima y son de tres caracteres”*¹⁸:

- Racional: Cree en la legalidad de ordenaciones estatuidas (construidas) y de los derechos de mando, sobre determinados principios a ejercer, es una autoridad legal.
- Tradicional: Es la creencia en las tradiciones traídas de la cotidianidad, es una autoridad tradicional.
- Carismático: Se apoya en la creencia de la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona, es una autoridad carismática.

Max Weber desarrolló el concepto de dominación, que integra el poder de mando y el deber de obediencia en una determinada relación social. Para que la autoridad sea legítima, según Weber, se necesita un mínimo de voluntad de obediencia, es decir, que se asuman los mandatos de buen grado y no bajo amenaza o coacción.

En la dominación tradicional, que Weber califica como la más rudimentaria, la obediencia se produce por "hábito inveterado", es decir, en la creencia de que así ha sido siempre y debe seguir siéndolo, por ser designio divino.

Este tipo de dominación es la que ha centrado en una vida sumisa a la mujer, la cual, siempre ha estado dominada por la construcción social de su género*, por lo cual la invisibilidad a los derechos de la mujer es hasta cierto punto por ella permitida.

Según Michel Foucault, el poder no es sólo parte de la teoría sino también, de la práctica en la experiencia. “La dominación es una estructura global de poder cuyas

¹⁸ *Idem.*

* Género como construcción social: Es la construcción social, cultural e histórica que se hace de las personas a partir de la identificación de sus características sexuales y que le asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas, psicológicas y culturales que configuran un tipo de relaciones de poder entre hombres y mujeres que determinan las oportunidades de desarrollo de las personas.

ramificaciones y consecuencias pueden encontrarse a veces hasta en el trama mas tenue de la sociedad”¹⁹.

En la explicación de Foucault el poder circula continuamente y además genera siempre alguna forma de resistencia, en este caso, siendo quienes lo provocan los grupos organizados de mujeres, siendo sus estrategias la resistencia.

Ya estando en este punto se debe distinguir, como un simple análisis los tipos de poder que hacen más arraigadas las desigualdades en la sociedad y así mismo las asimetrías en las relaciones de poder. Así tenemos, el poder económico, el poder sexual, el poder generacional, poder simbólico y poder político.

Las posturas de Weber y Foucault tienen sus diferencias en torno al poder. Weber establece que siempre en las relaciones de poder hay alguien que manda y obedece, y en la de Foucault el poder es circulante, no existe persona que no ejerza algún tipo de poder. La mujer en sus relaciones tiene una facultad muy importante en hacer que el poder que ella legitima se vuelva costumbre heredándolo a las siguientes generaciones o teniendo el poder de resistirse a lo que se ha hecho consuetudinario, es decir la mujer hace cumplir a la misma vez las dos funciones que otorga el poder como, la de obedecer al que ejerce el poder o tener el poder para romper el poder establecido es decir, hay alguien que le manda y obedece y ella tiene el poder de cambiar o mantener esas mismas relaciones de poder.

Luchando contra la creciente violencia que ha traído consigo la globalización y predisponiendo sus cuerpos y sus santuarios en el hogar y en la comunidad, las mujeres han sacado a la luz pública el tema de la violencia.

Como bien se entiende, la violencia es una forma de violar los derechos humanos, y cuando se hace mención de que su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima se permite identificar que toda agresión contra la mujer es llamada violencia de género.

¹⁹ Michel Foucault, "El sujeto y el poder", en *Revista Mexicana de Sociología*, año L, núm. 3 - 4, México, UNAM, p. 20.

“Se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetua la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino”²⁰.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia de género como todo acto que provoca daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, acompañado de las intimidaciones por tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de la libertad, que suceden tanto en la vida pública como en la privada.

Cuando nos referimos a la violencia de género se exponen las formas mediante las cuales se intenta hacer permanecer el sistema de jerarquías impuesto por el discurso patriarcal²¹. La violencia de género, se refiere a una violencia estructural²², en donde la dominación se le da al género masculino hegemónico.

Para que la conducta violenta exista, se necesita de una condición: la presencia del desequilibrio del poder, es decir por un lado el dominio patriarcal y por el otro la escasez del poder de género. Por tanto, la contradicción hacia la violencia de género tiene una característica especial, que la distingue de todos los tipos de violencia, es socialmente condescendida y hasta fundamentada porque se ejerce sobre las mujeres.

Una de las áreas más profundas y más difíciles del conflicto entre los sexos ha sido históricamente, la violencia contra la mujer: violencia doméstica, acoso sexual, violación en la vida civil, violación como instrumento de guerra. En las últimas décadas, muchas de las batallas libradas por las mujeres en pro de su autodeterminación han girado en torno a esa violencia.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en la resolución número 48/104 en el artículo 2 menciona lo que se entiende como violencia contra la mujer resaltando los siguientes actos:

²⁰ Nieves Rico, “Serie: Mujer y Desarrollo”. “Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos”, CEPAL. Julio de 1996.

* Francis Fukuyama menciona que el problema de la mujer no es sólo patriarcal sino también biológico.

²¹ Fernández, de Juan, Teresa (Coordinadora). “Violencia contra la mujer en México”. En “*Violencia contra la Mujer. Violencia que se expande*”. Por Rosalba Robles Ortega. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004. 1ª edición. Pág. 179.

²² Corsi, Jorge. “La Violencia hacia las Mujeres como Problema Social. Análisis de las consecuencias y de los Factores de Riesgo”. Fundación Mujeres. Pág. 1.

- La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

Sin dejar de mencionar que en el mismo documento, el artículo 4 comenta: *“Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer”*.²³

Se debe anteponer que la violencia recae con más frecuencia en aquellos que se consideran débiles y esto es lo que ha pasado con la mujer.

Es evidente que la violación de los derechos de las mujeres se percata en la violencia de género, y este fenómeno se inclina a un grupo vulnerable que son las mujeres, el sexo y el género se confunden muchas veces y se deben considerar sus diferencias para el entendimiento de la violencia hacia las mujeres.

El término género* se ha utilizado frecuentemente para mencionar como sinónimo de la población femenina o de sexo. Sin embargo, el uso conceptual es equívoco ya que género se refiere a: *“el sexo social y las modalidades de ser mujer y varón que*

²³ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Asamblea General A/RES/48/104. 23 de febrero de 1994. Apartado A.

* Gayle Rubín menciona que el término de género se refiere a una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad.

*en cada sociedad se construyen, se recrean y se reproducen en el tiempo. Todo esto abarca el conjunto de las relaciones sociales que tienen lugar entre varones y mujeres y viceversa*²⁴.

Por tanto, el concepto de sexo debe entenderse como: *“la creencia generalizada del discurso biologicista que divide a mujeres y hombres por la apariencia física*²⁵.

O como lo incluye Foucault con la visión del poder *“el sexo, por el contrario es el elemento más especulativo, más ideal y también más interior en un dispositivo de sexualidad que el poder organiza en su apoderamiento de los cuerpos, su materialidad, sus fuerzas y placeres”*.

Con la manifestación de la diferencia entre sexo y género se da por entendido que cuando hablamos del género mujer nos referimos al género femenino, género construido en el proceso histórico con las relaciones entre:

- biología-sociedad y cultura,
- sexo- género,
- cuerpo vivido-trabajo-contenidos de vida²⁶.

*“El sistema de sexo/género, por otra parte, es un término neutro que se refiere a ese campo e indica que en él la opresión no es inevitable, sino que es producto de las relaciones sociales específicas que lo organizan”*²⁷.

Esto implica que el sexo y el género marcan las desigualdades vividas con violencia para las mujeres y que esas diferencias se crean de un mundo que se basa completamente en relaciones sociales asignadas a cada sexo que se expresan a través de la cultura.

De manera específica, desde que se nace, dependiendo de si es niña o niño, se recibe un trato diferenciado de: la familia, la escuela y sociedad. En base a esto se inculcan valores y creencias, que desde pequeños (as) desarrollan las aspiraciones

²⁴ Valdez, Luz María. “Población: reto del tercer milenio. Curso interactivo de introducción a la demografía”. En, *“Estudios de Población”*. Coordinación de Humanidades UNAM 2000. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. 1ª edición. Pág. 215

²⁵ Fernández, de Juan, Teresa (Coordinadora). “Violencia contra la mujer en México”. En *“Violencia, género y literatura. Apuntes para reflexionar”*. Por María Socorro Tabuenca Córdoba. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004. 1ª edición. Pág. 179

²⁶ Capítulo II “La condición de la mujer”. Pág. 80

²⁷ Rubin, Gayle, “El Tráfico de Mujeres: Notas sobre la economía política del sexo”, Marta Lamas (compiladora), PUEG, UNAM, México, 1996 p. 105.

que según el sexo debemos tener. Lo masculino y lo femenino van más allá de lo que a simple vista diferencia al niño de la niña recién nacidos (pene y testículos para ellos, vagina para ellas).

La educación se da para desarrollar el comportamiento de acuerdo al sexo, sin que tenga que ver la capacidad real del individuo. Por lo tanto, se debe tener presente que no hay conductas o características de personalidad exclusivas de un sexo. Ambos comparten pensamientos y sentimientos, gustos, capacidades intelectuales y afectivas. En concreto tienen en común los comportamientos humanos.

La preocupación de la desigualdad basada en género hoy en día, ha provocado vivir bajo una situación de incertidumbre y desesperanza vivida por la mayoría de la población y aún más de la población femenina. Durante años, muchos estudiosos de la violencia apoyaron la “leyenda del noble salvaje” de Rousseau²⁸: las sociedades primitivas se caracterizaban por una constitución inherente del pacifismo, si el hombre tiende a la violencia es gracias a la civilización. La situación es, en otras palabras, que mientras más civilización exista, más violencia se propaga.

“La desigualdad, tierra fértil para la generación y mantenimiento de la violencia estructural, no tiene las características de la inmutabilidad y permanencia que frecuentemente se invocan para justificar un trato diferenciado que se traduce en múltiples formas de discriminación”²⁹.

Una gran cantidad de países, recogen en sus Constituciones, el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, por lo que se dice que no existen normas discriminatorias; sin embargo, cuando se hace un análisis integral de los sistemas jurídicos, queda claramente evidenciado que existe igualdad en teoría y desigualdad en la práctica, por lo que igualdad sigue siendo una quimera para la gran mayoría de las mujeres del mundo.

La discriminación es un concepto que se define a partir de los derechos humanos fundamentales como la dignidad, igualdad y el valor de las personas, valores para

²⁸ Fukuyama, Francis. “Las mujeres y la evolución de la política mundial”. En, Este País. Marzo 1999. Pág.3

²⁹ Fernández, de Juan, Teresa. (Coordinadora). “La Violencia contra la Mujer en México”. En “*El Marco Legal de la Violencia de Género: Avances y Desafíos*”. Por Torres, Falcón Marta. México 2004. 1ª edición. Pág. 99 y 100.

todos que se encuentran escritos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna, incluyendo el sexo.

La discriminación hacia la mujer viola la igualdad de sus derechos, de su dignidad poniéndole obstáculos para la participación pública y detiene el desarrollo de la mujer, de un país y por ende de la humanidad. Por lo cual, la violencia contra la mujer se ocupa para provocar obstáculos que la hagan acceder al poder.

“La discriminación contra la mujer connota, la distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.³⁰

El Movimiento para los Derechos de la Mujer de Fiyi (FWRM) nació de dos necesidades: proteger a la mujer de violencia doméstica y salvarla de la discriminación como trabajadora en las zonas libres de impuestos. En su escenario reivindicativo ha abarcado temas tales como la reforma constitucional, la desigualdad de la mujer en el trabajo y en el hogar, el trabajo agrícola no remunerado y la violencia doméstica y de la comunidad.

La condición de igualdad menciona que los hombres y las mujeres gozan de todos los derechos y libertades, así como al respeto de su autonomía, de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La igualdad es la acción de los derechos humanos más violada en la praxis, en toda teoría esta palabra connota el reconocimiento de la diferencia de los sexos, pero la igualdad abarca la capacidad del disfrute de derechos naturales, inherentes a la

³⁰ Los Derechos Humanos de la Mujer, una guía a los Documentos Oficiales de la ONU, Tercera impresión, marzo 1998. “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer”.

mujer y al hombre, a todo individuo que contraiga obligaciones para si mismo y su sociedad.

*“Cualquier forma de desigualdad, y específicamente las desigualdades de género, se articula en estructuras sociales que marcan niveles determinados de tolerancia o condena hacia la violencia”.*³¹

Muchas mujeres, individual y colectivamente, están marcando una estrategia de cambio en las diferencias de sexo, encaminada a conseguir una mayor igualdad y basada en sus realidades cotidianas, en su resistencia a las jerarquías y al sesgo sexual. Sus actividades desafían el concepto visto y valorado de la mujer como víctima explotada de la globalización.

Por otra parte, se reconoce actualmente que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, ya que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, de la mujer a la familia y de la mujer al Estado.

Sin embargo las resistencias tienen un camino autónomo y no se han dejado vencer en su lucha. Halef Afshar abarca lo anterior, con estas palabras:

*“Puede resultar difícil creer que hubo un tiempo, a principios de los años setenta, justo antes de la primera reunión de Nairobi, en el que la pregunta que se nos hacía era ¿por qué debe el género incluirse en el análisis económico? En aquella época, los economistas estaban convencidos de que la economía trataba sobre la gente en general, no sobre hombres, mujeres o niños...”*³²

Por lo tanto, lo que no era tomado en cuenta eran las mujeres, las que han insistido en que la economía debe tener lazos importantes en el desarrollo del género, las que sufren la desigualdad, la discriminación y la violencia.

³¹ Torres, Falcón Marta. “El Marco legal de la Violencia de Género: Avances y Desafíos”. Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pág. 100

³² Afshar, Halef, “Mujeres y desarrollo, una introducción”, en Paloma de Villota (editora), *Globalización y género*. Madrid, Editorial Síntesis, 1999.

CAPÍTULO III. LA DINÁMICA Y ESTRUCTURA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y EL PODER EN TORNO A LAS MUJERES.

Las mujeres a pesar de que gozan de distintos derechos que el hombre sufren una importante desventaja por su condición de género, dentro de sus derechos ha sido violada su integridad dejando en inexistencia la palabra igualdad, las relaciones de poder existentes en la estructura de la sociedad marcan la diferencia y ventaja que el hombre tiene sobre la mujer. Es este aspecto, en donde la mujer ha luchado y se encuentra con la violencia del hombre cuando quiere percibir sus derechos, la equidad que le reconoce el ser, otro ser humano, es la garantía de la igualdad que ella trata de encontrar para su pleno desarrollo.

Toda la situación de violencia que existe para las mujeres y los derechos humanos implica conocer a fondo como se desarrolla la violencia y como se ha construido la mujer para poderla sobrellevar en su vida cotidiana; es decir, entender como ha sido la realidad social de la mujer y como la sociedad la construye, para Francis Fukuyama la mujer tiene una identidad de género inclinada hacia la paz y cooperación, esta realidad ha sido socialmente construida. Es por esto mismo, que la situación de la violencia contra los derechos de la mujer se ha insertado dentro de la propia naturaleza humana.

En primera instancia se tiene que resaltar que el reconocimiento de la violencia como una forma de transgredir los derechos humanos de la mujer, se da en la Declaración de Viena en el año de 1993 y posteriormente se refuerza el 9 de junio de 1994 con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” la cual, obliga a los Estados a dar asistencia a la mujer que ha sufrido de violencia.

La violencia ya es un factor que viven todas las sociedades, está en calles y hogares, la violencia hacia la mujer afecta con muerte en todo el mundo con un 7% entre las edades de 15 y 44 años según el Informe de 2002 de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Un dato de lo antes mencionado, hablando en números, resalta que la violencia hacia la mujer es representada por una de cada tres, por el solo hecho de pertenecer al sexo femenino, sufre la violencia. Sin dejar de mencionar que otros indicadores cualitativos son la cultura antifeminista y la estructura patriarcal que se extiende a nivel nacional como internacional.

Es imprescindible hacer mención que el continente americano es la zona del planeta con mayores índices de violencia contra la mujer, ya que una de cada cuatro latinas son maltratadas físicamente en su hogar, mientras que entre el 60 y el 85 por ciento restante han sido blanco de algún grado de violencia psicológica; de éstas solo entre un 5 y un 15 por ciento denuncian lo que les ocurre.

En el contexto actual, la aplicación de las políticas neoliberales resaltan las diferencias en las relaciones sociales y las más afectadas no dejan de ser las mujeres, el papel preponderante de los modelos económicos diseñan las crisis que sufren las relaciones en todos los niveles es decir, la estructura sufre el impacto del actual modelo económico desde las relaciones de género³³ como en las relaciones mundiales. La visión ideológica del nuevo paradigma económico representa el individualismo y la competitividad al máximo y el sistema no apoya al género femenino en esta lucha de sobrevivencia, la deja a un lado con sus necesidades y peticiones. Los derechos avanzaron en su creación, en saber que existía un grupo más que también pedía, pero la exclusión de la mujer sigue latente en la vida cotidiana.

Los discursos que procesa la globalización es el de dar oportunidades, por un lado, para poder crear la autonomía de los hombres y las mujeres, rompiendo con la rigidez de la estructura que ha definido a la sociedad como tal, por el otro, el de sometimiento que es la consecuencia del debilitamiento de esa estructura dominante; para las mujeres este discurso es el que le crea los efectos negativos en su desarrollo, como la marginación de salarios en sus áreas de trabajo, las tensiones y sufrimientos que la acompañan.

³³ El concepto de relaciones de género llega a parecerse al de relaciones de poder, son aquellas que se identifican a partir de la construcción social en base a comportamientos adecuados para cada rol sexual. (Nava, 2002, p. 65-68)

La sustentabilidad de la desigualdad que viven las mujeres en las relaciones de género que, se dan visiblemente en las sociedades actuales, son mantenidas por ellas mismas debido a la división sexual del trabajo, lo que confirma lo que la filósofa Simone de Beauvoir mostró en este camino: “no se nace mujer, se llega a ser”.

La apegada relación que existe con la economía, la educación y la salud en la violencia hacia la mujer hoy en día es un tema que no deja de tomar importancia para todos, incluyendo hombres y mujeres (tradicionalistas o no). La violencia empieza en el hogar y ahora con el empuje que han asumido las mujeres en nuevos ámbitos la violencia se ha extendido a la par es decir, existen en las nuevas áreas de la vida cotidiana de la mujer como lo son el trabajo, la educación y la salud, estos tres espacios no dejan de estar entrelazados en los estudios de género para poder identificar el escaso desarrollo de los derechos humanos de la mujer.

“Se ha comprobado que las mujeres soportan el maltrato en el hogar debido a su condición desigual en la sociedad y a que no disponen de alternativas viables de solución.”³⁴

Esta condición desgraciadamente no solo es en el hogar como ya se explicó anteriormente; la desigualdad social que viven las mujeres es una conducta tipificada ya como tradicional, lo extraordinario del problema se ve cuando la teoría está muy lejana de la práctica, este problema le pertenece (buena parte) a las políticas sociales y públicas de toda la sociedad en donde la mujer busque desarrollarse.

La teoría feminista ha sido el arma principal para el entendimiento real de la interpretación y significación del desenvolvimiento de la mujer en la sociedad por la cual vive la violencia de género, ubicando a la mujer, su cuerpo y sus relaciones como el estandarte de la dominación masculina.

Haciendo evidente el poder como un instrumento articulado en torno a los hombres se puede considerar que la violencia a la mujer se genera por parte de la dominación masculina. Bourdieu señala que las formas de dominación de la masculinidad, *“buscan crear un mundo sexuado, donde los cuerpos, las actividades, los espacios y*

³⁴ Galeana, Patricia. “La Violencia Intrafamiliar como delito tipificado. Un proyecto pendiente” Derechos Humanos de la Mujer” en Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, p. 17

tiempos se mantengan en estricta separación y los roles exactos en tiempos y espacios exactos"³⁵. Una vez visto esto se entiende que, la diferencia más grande que existe entre los sexos es la violencia y la agresión.

La construcción social de género en que han vivido las mujeres ha creado la identidad femenina subordinada aplicado en que ella misma tiene que respetar lo que se mande sobre ellas y lo que se indique para su desarrollo, esto es de suma importancia ya que, las diferencias de género tan cimentadas en la cultura patriarcal hacen difícil percibir la violencia en la vida cotidiana.

El poder³⁶, como eje constitutivo del ser humano, sobre la mujer tiene una arraigada relación con su desigualdad vivida, la mujer ya requiere como descripción de su naturaleza la desigualdad que se le ha marcado para identificar la función de su género. Su función se concreta en las condiciones que aprehende desde su construcción social que ha sido procesada y desarrollada por el poder del género dominante. La formación jerárquica del ser humano y el poder han desvalorizado y considerado inferiores a las mujeres, se han moldeado para repetir el ritual patriarcal en usos, costumbres, pensamientos y creencias de la vida, se pide el cambio pero por inercia se repite lo aprendido secularmente, provocando un tipo de auto-resistencia.

Entonces, lo más esperado como interpretación de la mujer es que debe ser sometida a una sola actividad, que se desarrolle en un espacio y en el tiempo mandado, con un rol que no sobrepase su construcción cultural, pues esto rompería la dominación masculina creando una estructura con nuevas jerarquías, es por eso que el poder se vuelve de manera coactiva hacia la mujer, violando sus derechos, pues el sostenimiento de la dominación masculina se da por la inferioridad y la exclusión de la mujer. A partir del enfoque más acotada al género, Joan Scott (1997) subraya los enlaces entre este concepto y el poder, y lo establece como comienzo principal de las relaciones significantes de poder.

³⁵ Fernández, de Juan, Teresa (Coordinadora). "Violencia contra la mujer en México". En "Complejidad e Intimidad en la Violencia de los hombres. Reflexiones en torno al poder, el habla y la violencia hacia las mujeres." Por Roberto Garda. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004. 1ª edición. Pág. 121.

³⁶ Para la sociología, el poder es una relación social sea entre individuos o entre grupos. Detrás del ejercicio del poder está la imposición de la voluntad sobre otro(s); es decir, algún tipo de relación asimétrica, que se materializa en la fuerza física, la amenaza, la violencia psicológica o la manipulación, etcétera. Esa concepción ha sido matizada por la idea de la interdependencia de los actores involucrados, detrás de la cual se encuentra la división del trabajo y de donde emanan las relaciones de poder (Elías N., 1991).

De esta forma, los dispositivos de poder cubren y hacen invisibles las historias de violencia, la cual se encubre con el poder para producir sus estrategias de control.

Sin embargo, debe quedar claro que la situación de poder ejercido sobre un dominado no siempre ha sido con fuerza, el poder se legitima bajo la construcción social cotidiana, es decir el poder se vuelve consuetudinario y legitimado. La subordinación que ha vivido la mujer hacia el poder autoritario ha sido libremente aceptado y la confrontación del poder con la mujer y sus derechos, genera la interrogante de cómo ha convivido la mujer con esta problemática, la mujer no tuvo siempre la conciencia del ejercicio de sus derechos y mucho menos tuvo la idea de exaltar el movimiento de coacción hacia el poder autoritario que se ha ejercido sobre ella, esto fue, hasta que la mujer se considera un sujeto histórico.

La discusión que se crea constantemente sobre el poder, interroga internamente a las mujeres de qué es el poder para ellas. El siguiente cuadro plantea la explicación de esa interrogante.

PODER	CÓMO SE DA O MANIFIESTA	PARA QUE SE UTILIZA	COMO SE SIENTEN O REACCIONAN LAS MUJERES
SOBRE	<ul style="list-style-type: none"> • AMENAZAS, CASTIGOS, EL HOMBRE SOBRE MUJERES • DE AUTORIDADES, • PODER EJERCIDO POR OTRAS MUJERES SOBRE LAS MUJERES (COMO LAS SUEGRAS SOBRE LAS NUERAS) 	PARA CALLAR UNA VERDAD, PARA OBLIGAR HACER ALGO.	<p>CUANDO LAS MUJERES RECONOCEN SU PODER, SUS DERECHOS Y SE SIENTEN LASTIMADAS.</p> <p>A VECES REACCIONAN CON CORAJE.</p>
PARA	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE RESOLVER PROBLEMAS NECESIDADES Y APRENDER. 	PARA HACER MUCHAS COSAS PRÁCTICAS.	<p>LAS HACE SENTIR BIEN, CAPACES DE APOYAR.</p> <p>CON FUERZA PARA ENSEÑAR A OTRAS Y OTROS.</p>
DENTRO	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE QUÉ SIENTE CADA QUIEN Y QUE PERMITE 	PARA SALIR ADELANTE, NO SER TIMIDAS, NI MIEDOSAS.	PODEROSAS, SEGURAS Y ÚTILES.

	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLAR SABERES O CONOCIMIENTOS. 		
--	--	--	--

FUENTE: *“INFORME 2002. Diálogo para el diseño y Gestión de proyectos dirigidos por mujeres en las micro regiones de los tuxtlas y sierras de Santa Marta en el Estado de Veracruz”.*

El cuadro anterior muestra con claridad que las mujeres tienen el poder tanto de ser sometidas o de ser liberadas, todo depende del uso que le de la subjetividad femenina el poder así puede servir para su desarrollo y bienestar.

Janet Townsend (2002) aporta una forma de visualizar el poder que también se combina entre sí e interactúa, el poder “con” es la capacidad para lograr junto con los (as) demás aquello que no se podría hacer solo (a), en un sistema de cooperación.

El uso de este poder que sí poseen las mujeres ha sido limitado siempre por la cultura patriarcal que construye a las mujeres como simples objetos sociales con las características de dependencia, impotencia aprendida³⁷, servidumbre voluntaria.

El ejercicio del poder de las mujeres ha sido formado a través del género estructurando un impedimento para poder acceder a los recursos materiales y simbólicos tanto que son consideradas como objetos sociales con ciertas características:

- Dependencia vital de las mujeres: La dependencia es estructural al género femenino.
- Impotencia aprendida: El despojo del poder -para mí- y la aplicación del -deber ser- para el otro. En esta impotencia la que juzga peor a la mujer son las mismas mujeres, las mujeres tienen su gran función en auto controlarse o auto impedirse.
- Servidumbre voluntaria: Se le construye a la mujer para servir al que domina desde una postura inferior, es un mecanismo reproducido durante siglos.

³⁷ Alice Walker menciona: esta impotencia como el “despojo” que se le ha hecho a la mujer con respecto al poder “el yo puedo, el para mí” son palabras inexistentes en su apropiación como sujeto, todo lo contrario es lo legítimo, lo que se le ha desarrollado con permisión “un poder para el otro, pero nada para mí”.

Para erradicar este sistema que estructura la dependencia de la mujer, no solo se necesita el cambio de las relaciones entre hombre y mujer, sino de una transformación desde la raíz cultural en la mujer.

El hecho de que las mujeres signifiquen o no en la vida pública y ejecuten poder y participen en la toma de decisiones, depende en buena medida del grado de apego e identidad con los roles sociales que las internan al ámbito de lo doméstico. Las relaciones familiares, las percepciones de los roles de hombres y mujeres, las expectativas y prácticas cotidianas en el interior de los hogares y de las comunidades, son elementos que influyen en la diferente contribución entre los sexos.

Sin embargo, el poder se ha dirigido a la mujer con la finalidad de conservar los roles y así legitimar el comportamiento aprendido y, el adecuado creado en el proceso de socialización a través del cual las mujeres asumen reglas y normas de comportamiento que invisibilizan el abuso.

Los ejes de la condición genérica de la mujer son dos: el “ser cuerpo para” y su “sexualidad” los cuales se ligan para ser sujeta al dominio del poder patriarcal.

Bien explicaba Foucault, el poder como forma de control para buscar el dominio: *“El poder es lo que se ve, lo que se muestra, lo que se manifiesta, y de manera paradójica encuentra el principio de su fuerza en el movimiento por el cual se despliega. Aquello sobre quienes se ejerce puede mantenerse en la sombra; no reciben luz si no de esa parte de poder que les está concedida, o del reflejo que recae en ellos en un instante [...] el hecho de ser visto sin cesar, de poder ser visto constantemente, es lo que mantiene en su sometimiento al individuo disciplinario”*.³⁸

Ese poco poder que se le concede a la mujer es el que ha desarrollado para su capacidad de vivir con las energías que se le otorguen, el “poder de vida”³⁹ como apego a su existencia.

³⁸ Ceballos, G., Héctor, “Foucault y el poder. Diálogo Abierto”, Ediciones Coyoacán, 1986.

³⁹ Guevara, Ivone, “Levántate y anda. Algunos aspectos del caminar de la mujer en América Latina”, México D.F., Ediciones Dabar, 1995.

El poder también se tipifica en base a su influencia social y puede ser utilizado para la manipulación por parte del abuso del poder y el engaño para el logro de objetivos personales estos poderes son:

- Poder Legítimo: Cuando la autoridad es dada por herencia, elección, contratación o delegación.
- Poder Carismático: Influye en otros por sus dotes personales.
- Poder Técnico: Influye en el otro por conocimiento del área.
- Poder Económico: Influencia a través del dinero.⁴⁰

Chantal Mouffe (1993), al hablar del poder de las mujeres registra que: “no se puede luchar contra el poder, sino buscar formas de poder mas convenientes a los valores democráticos feministas”. La idea de “buscar formas de poder más convenientes” tiene contenida una apreciación positiva del poder, lo que anota que el poder es capaz de apreciarse en términos positivos como capacidad de construcción. Esto representa una consecuencia de las condiciones de su ejercicio que resulta en la generación de situaciones constructivas, las cuales permiten alterar preceptos que indican la existencia de un orden social negativo para las mujeres, anclado en discriminaciones y procesos de subordinación que las conservan en situaciones inestables de desventaja frente a los hombres.

Esto implica renovar una legitimidad, hacerla tradicional que la mujer tenga el poder no para controlar ni crear otro sujeto de sumisión sino para, igualar las jerarquías.

Por jerarquía se entiende la designación de una forma de organización de diversos elementos de un determinado sistema, en el que cada uno es subordinado del elemento posicionado inmediatamente por encima.

La mujer a lo largo de los años ha estado luchando por buscar la igualdad de derechos, quiere resaltar que logrando la igualdad de género⁴¹ en la aplicación de las leyes se lograría el desarrollo de la equidad de género. El punto que trastoca la

⁴⁰ CENPROS, “Encuentro Nacional de Actualización para formadores” Octubre del 2002, Guadalajara, Jalisco, Capítulo 2, “Liderazgo”, p. 12-23.

⁴¹ Es una relación de equivalencia entre las personas, partiendo de que todas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo. Se refiere a las normas, valores, actitudes y percepciones necesarias para alcanzar un estatus de igualdad entre mujeres y hombres sin neutralizar las diferencias que hay entre ellos.

realidad de la mujer es que a lo largo de los años la mujer ha tenido que enfrentar una discriminación que la invisibiliza en la acción positiva * de sus derechos.

La mujer y el hombre forman el binomio que mantiene ésta situación de desigualdad y violencia con cierta funcionalidad, son los actores principales en este escenario cultural, por lo mismo, lo deseable es que las acciones y relaciones de poder contengan reflexiones de la misma intensidad para los dos géneros sin que caiga la responsabilidad del problema en uno solo.

La violación de los derechos de las mujeres, como hemos planteado, como la violencia de género, no son problemas recientes, solo han sido conductas que hasta hace muy poco tiempo eran socialmente aceptadas y que, por estar contenidas en general al ámbito de la vida privada eran muy poco conocidas.

* Concepto que surge en Estados Unidos en la década de los 60 como parte de las estrategias puestas en marcha por los gobiernos para luchar contra las desigualdades, fundamentalmente de carácter laboral, que sufren distintos colectivos por razón de su sexo, raza, origen, religión, etc.

CAPÍTULO IV. EL ACOSO SEXUAL A LA MUJER MEXICANA EN EL TRABAJO.

ANTECEDENTES DEL ACOSO SEXUAL

En la actualidad, el hablar sobre el concepto de acoso sexual lleva a reflexiones de un término utilizado recientemente. Sin embargo, la realidad en la víctima que lo vive es otra, el acoso sexual es un término que tiene mucha historia dentro de los estudios que se han hecho de la violencia hacia la mujer.

El acoso sexual es un término poco conocido, incluso para quien lo vive en carne propia, es decir, su práctica cotidiana se siente y vive por la víctima pero, en la teoría tiene muy poca veracidad y percepción. Lo anterior implica de manera importante una de las razones en que su existencia es vaga en la extensión del concepto y la aplicación jurídica.

Este tipo de violencia sexual (el acoso), lo viven las mujeres desde su socialización interna (casa), como en la externa (escuela, calle, trabajo) el acoso sexual es un fenómeno indistinguible dentro de la vida cotidiana en la sociedad ya que, su praxis ha sido elaborada como la única forma de vida para las mujeres haciéndola parecer invisible e imperceptible para ellas mismas. La importancia en este tema se empieza a desarrollar desde que las cuestiones de género empiezan hacer voz en el ámbito sociopolítico.

Ciertamente, el problema del acoso sexual no ha sido entendido como un problema fuerte. Sin embargo, se trata de una violencia sexual que se explica por las prácticas de poder asociadas al concepto de hegemonía masculina⁴².

Continuamente, en el área laboral se promueven costumbres que restringen el paso y la estabilidad de las mujeres en igualdad de condiciones en comparación a los hombres y expresan diversas formas de violencia laboral que trasgreden sus

⁴² Burgos, Fajardo Raúl Jesús y Graciela Cortés, Camarillo Graciela. "Acoso sexual: naturaleza y significado para mujeres jóvenes y adultas en la ciudad de Mérida, Yucatán". Ponencia presentada en el IX Congreso Mexicano de Psicología.

derechos humanos y laborales; entre ellas están: la segregación ocupacional; la discriminación en el empleo, en el salario y en la adquisición de capital humano; el requerimiento de exámenes con conocimientos sin importancia y trascendencia y el hostigamiento sexual.

Las imágenes culturales sobre género y trabajo (las mujeres son para el hogar, los hombres en el trabajo) connotan estereotipos particulares de cada sociedad acerca del carácter y la manera de ser de hombres y mujeres, por ende colaboran en la construcción precisa de las actividades que se consideran adecuadas para unos y otras, así como las clases de interacción que se deben propiciar o evitar.

Ahora bien, mujeres y hombres entran en condiciones de desigualdad al proceso de reestructuración dada las características de los sistemas de relaciones de género que caracterizan las sociedades actuales. Las mujeres sustentan parte importante de este proceso debido a la división sexual del trabajo. El hecho de que ellas sean responsables del cuidado de las familias las lleva a tener que intensificar el trabajo doméstico para compensar la disminución de los servicios sociales, producto de la caída de gasto público.

Se entiende por estereotipos* de género o estereotipos sexuales los que: “reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a los hombres de las mujeres”.⁴³

Esto significa que los cambios en la asignación de recursos y los aumentos de productividad que se supone que ocurren con programas de ajuste se basan también en las transferencias de costos desde el mercado a los hogares: el factor oculto de equilibrio es la habilidad de las mujeres para absorber los cambios de esquema de estos programas a través de más trabajo o de hacer rendir los ingresos limitados (Benería, 1995). Entonces, ellas se ven afectadas por el proceso no sólo como miembros de los hogares y grupos sociales

* El concepto de estereotipo según Tajfel (1997); es una imagen mental muy simplificada, por lo general, de alguna categoría de personas, instituciones o acontecimientos, que es compartida en sus características esenciales por un gran número de personas. Frecuentemente los estereotipos van acompañados de prejuicios, esto es, de una predisposición favorable o desfavorable hacia cualquier miembro de la categoría en cuestión.

⁴³ INMUJERES. “Manual de: Género, Trabajo y Cambio Social”. Octubre, 2002. p. 16

En un contexto de ajuste, son estas mismas responsabilidades familiares las que hacen a las mujeres más vulnerables a la precarización de los empleos, debiendo muchas veces aceptar trabajos de peor calidad, con menor protección laboral y de seguridad social, a cambio de flexibilidad para compatibilizar trabajo doméstico y trabajo remunerado.

Asimismo, su menor disponibilidad de tiempo limita su acceso a la capacitación y a la información necesarias para una mejor inserción laboral.

De esta manera, puede afirmarse que la mayor vulnerabilidad de las mujeres derivada de las exigencias de compatibilización de estos dos tipos de trabajo forma parte de la estrategia desreguladora del mercado laboral.

El hostigamiento sexual (acoso sexual) es una de estas estrategias que no organizan un sustento y que se expresan con violencia hacia la mujer y en pleno siglo XXI es sufrida en mayores cantidades, por que la mujer necesita integrarse a los efectos competitivos que son frutos de la globalización; es así como la violencia y la mujer instantáneamente y de la mano se incorporan en el campo laboral actual.

Como violencia laboral se entiende: toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte de la o el empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre las trabajadoras y trabajadores, atentando contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social. Su objetivo final es el de doblegar la voluntad de la persona mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica y política⁴⁴.

Esta violencia se expresa a través de los siguientes mecanismos:

- Maltrato psíquico y social: hostilidad seguida de insultos, descalificación, desprecio y crítica con el fin de incomodar con palabras, gestos o bromas a la trabajadora o trabajador en razón de su sexo, nacionalidad, edad, color, origen étnico, religión, capacidades diferentes, aspecto físico, preferencias o situación familiar entre otros.

⁴⁴ INMUJERES. "Las mexicanas y el trabajo III. Hostigamiento sexual". Septiembre 2004. p. 4

- Maltrato físico: toda conducta que directa e indirectamente esté dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico a la trabajadora o el trabajador desde el encierro o hasta los golpes.
- Acoso moral: conducta abusiva (gestos, palabras, comportamientos, actitudes...) que atenta, por su repetición o sistematización, contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.⁴⁵

Es importante mencionar que la situación del acoso se inclina más hacia la mujer ya que, cuando se trata del empleo; el jefe abusa de su poder para pedirle favores sexuales y es así cuando la mujer para conservar su trabajo o subir de nivel aguanta una situación desfavorable y un ambiente no sano provocando la inequidad o violencia laboral.

Para entender la globalidad del tema es fundamental rescatar el tema de la voluntad y, no sólo en la definición de los términos (poder, violencia, dominación) sino también en su realidad concreta. Mackinnon (1979) lo ha formulado con claridad en dos interrogantes que aparecen como enunciados concisos: ¿cuánto vale el sí de una mujer que no puede decir no?, ¿cuánto vale el sí de una mujer cuando el no también quiere decir sí? La realidad de la voluntad se relaciona demasiado con el miedo a perder algo, la libertad de la mujer siempre ha sido condicionada por quien tiene mayor jerarquía y para ella expresar su verdadera voluntad se le ha dificultado al grado de que se somete a los deseos de los demás ocultando los de ella. Haciendo que las voluntades que se expresen sean las de los demás en base a los que ella niega o no dice de manera clara o peor aún, lo que quieren o interpretan.

El problema que se ha desarrollado con el fenómeno acoso sexual ha tenido su impacto a través de la historia y ésta a su vez en la política internacional y nacional, el problema ha ido creciendo con una importancia tan grande que estas organizaciones han tratado de hacer ajustes y menciones importantes en documentos jurídicos y sociales que plasman las críticas en torno al problema del hostigamiento sexual viendo su efecto en el desarrollo de las naciones.

⁴⁵ *Idem.*

Al respecto, el abogado chileno Pablo Lazo Grande menciona lo siguiente: *“Sin embargo, no basta con la señal legislativa o con los reglamentos internos, contratos colectivos y fiscalización, en suma, con protecciones externas si las personas, sean mujeres u hombres, se dejan avasallar”*⁴⁶.

En 1985, la Conferencia Internacional del Trabajo reconoció que el acoso sexual en el trabajo deteriora las condiciones de trabajo de los empleados y sus oportunidades de empleo, “la OIT (Organización Internacional del Trabajo) ha señalado el acoso sexual como una violación de los derechos fundamentales de los trabajadores”.⁴⁷

Para 1988, la Asamblea de Brasil aprobó la ley 1886 que impone multas a los jefes y empresarios que abusen de su jerarquía para obtener ventajas sexuales.

En marzo de 1989, la AVFT realizó en París una reunión con 200 mujeres de todo el primer mundo que dictaron una ley que prohibiera los abusos en el campo laboral y así es como surgió la “Carta Europea sobre el Acoso Sexual”, inspirada en la de Canadá el único país que cuenta con normas suficientemente bien establecidas en contra del acoso sexual.

En 1991, en México se tuvo la apertura del concepto hostigamiento sexual en el código penal, con multas para el que la realizaría.

Las imponentes costumbres y modelos culturales que respaldan y dan secuencia a esta realidad no pueden ser vencidas solamente a partir de disposiciones representativas a favor de la igualdad. Es preciso promover cambios estructurales que impacten en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales en los que se establecen las relaciones de género y que reproducen y aprueban prácticas discriminatorias.

⁴⁶ INSTITUTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA MUJER. LEGISLACIÓN

⁴⁷ Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1996-2004- webmaster@cinterfor.org.uy

DEFINICIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TIPOLOGÍA.

El acoso sexual es una forma de violencia a los derechos de la libertad de la mujer y del hombre, siendo la mujer la más afectada en este fenómeno, se le ha llegado a considerar una forma de discriminación de género; por encima de todo, el acoso sexual, es una manifestación de poder; es una definición muy extensa y repercute negativamente y de manera grande en la salud, la sociedad y la economía de cualquier nación.

La problemática del acoso sexual se ha extendido siempre a la generalización de su práctica en contra de las mujeres porque precisamente son las mujeres quienes carecen del poder. Todo esto se debe a la cultura y la educación de inequidad de género que mueven a las sociedades, estos dos factores (la cultura y la educación), han jugado un importante papel dentro de la sociedad, porque son los que les han inculcado una forma de vida en silencio a las mujeres, provocado también por la poca apertura que se tiene al hablar de la sexualidad humana ya sea, por prejuicios, normas o religión.

Para definir a profundidad el acoso sexual (hostigamiento sexual) la división de la palabra ayuda para poder dar un concepto en conjunto. Acosar es sinónimo de hostigar, perseguir, molestar se refiere a una acción de persecución.⁴⁸ El término en sí, hace mención a una molestia con una inadecuada conducta y puede ocurrir contra personas del sexo opuesto como del mismo sexo.

También se reconoce que el hostigamiento sexual o acoso sexual es una forma de violencia laboral que perjudica la salud física, psicológica y económica de las personas; aleja las oportunidades de desarrollo profesional y la facultad de tener una situación laboral sana, digna y segura; restando la autoestima y la confianza, originando una ansiedad emocional; aparte de que reduce su rendimiento e incrementa los eventos de accidentes profesionales.

Socialmente hablando, la acción repetida y continua del hostigamiento sexual defiende el estereotipo y desequilibrio cultural del “hombre productor” (dominante) y de la “mujer reproductora” (sumisa), sometiéndola como un simple objeto sexual y

⁴⁸ Kurczyn, Villalobos Patricia. Acoso Sexual y discriminación por maternidad en el trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004, p. 59

negándole el derecho de actuar en espacios considerados masculinos, o bien, circunscribiendo su participación a puestos no jerárquicos o de menor calificación. De esta forma el hostigamiento sexual es esencialmente un mecanismo de control del cual se ampara el hombre para mantener una relación de dominación / subordinación, perpetuando los estandartes y las normas determinados en el sistema de género y en la estructura social basada en las relaciones de poder.

Para llegar a una definición más precisa es necesario conocer sus tres componentes a partir de la definición de Bedolla y García:⁴⁹

- Acciones sexuales no recíprocas. Conducta verbal y física con connotación sexual sin aceptación voluntarias repetitivas y premeditadas sin metas no siempre logradas.
- Coerción sexual. Intención de perjudicar o favorecer a alguien por el rechazo o aceptación a la acción sexual propuesta, en donde se pone a la luz las relaciones basadas en la inequidad.
- Sentimientos de desagrado. Son las consecuencias que dan las acciones sexuales no aceptadas como sentimientos de malestar, sensaciones de humillación, insatisfacción o depresión.

El acoso sexual implica intenciones de sexualidad es decir, placer carnal con molestia, se especifica la molestia porque no se debe confundir que la sexualidad no es siempre desagradable para el ser humano pues ésta es, un derecho que se debe ejercer libremente; Begoña Permas lo define de la siguiente manera: *“El acoso sólo lo es si esta ligado a una situación molesta, de discriminación laboral, personal,....”*.

“Las formas como la mujer aprende a aceptar el acoso están enmarcadas en una lógica masculina de dominación que, de acuerdo con Bordieu (1998), ofrece condiciones para que las mujeres acepten una situación de sumisión, la cual sirve de

⁴⁹ García, y García, Blanca Elba y Miranda, Patricia J. Bedolla. En REFLEXIONES / Violencia contra la Mujer (3). *Las relaciones de poder y violencia vinculadas al hostigamiento sexual*. En ISIS INTERNACIONAL isis@isis.cl

base para generar tanto temor a la falta de credibilidad como mujeres, como la culpa por haber sido ellas las 'provocadoras' del acoso. Así explica que una mujer, ya sea que fuera despedida o dejara su trabajo por no avenirse a 'cooperar' con su jefe, se siente en la necesidad de inventar otra razón para justificar el despido o la separación de su trabajo, pues de otra manera que menoscaba la oportunidad para encontrar otro empleo.”⁵⁰

A partir de este punto, se debe entender que el acoso sexual implica atentar contra el derecho sexual de la víctima, que implica el respeto a libertad de elección de una pareja y no forzar una relación sexual que la degrade o humille. Con esto se percibe que el problema (aunque no es en la totalidad) tiene una silueta en torno al género femenino por la tesis social basada en la construcción histórica y biológica que se ha desarrollado como lo único y verdaderamente funcional en la estructura; la jerarquía que ha prevalecido y es considerada hasta hoy la dominante: la masculina.

A todo esto es necesario hacer relevancia en las diversas áreas en donde se desarrolla el acoso sexual hacia la mujer y como puede reconocerse, como lo es; la familia, las calles, la escuela y el trabajo, es decir; en cualquier área en donde se practique la cultura de la inequidad de género.

Sin embargo, las áreas escolares y laborales son las que más viven el problema del acoso sexual puesto que, las relaciones de poder son más marcadas. El problema del acoso como se puede enfatizar es una consecuencia del abuso del poder sobre el género basado en una estructura de jerarquías.

Según la investigación realizada en 1994 por la Secretaría de la Mujer de la UPCN el acoso sexual se clasifica según los niveles de conducta tomando en cuenta la interacción verbal y no verbal, el contenido del mensaje coercitivo y la implicación del contacto físico, esos niveles son los siguientes:

Nivel 1) Acoso leve, verbal: chistes, piropos, conversaciones de contenido sexual.

Nivel 2) Acoso moderado: no verbal y sin contacto físico: Miradas, gestos lascivos, muecas.

⁵⁰ Burgos, Fajardo Raúl Jesús y Cortés, Camarillo Graciela; “Acoso Sexual: naturaleza y significado para mujeres jóvenes y adultas en la ciudad de Mérida, Yucatán”. Ponencia presentada en el IX Congreso Mexicano de Psicología

Nivel 3) Acoso medio: fuerte verbal: Llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.

Nivel 4) Acoso fuerte: con contacto físico: Manoseos, sujetar o acorralar.

Nivel 5) Acoso muy fuerte: Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.⁵¹

También existe otra subdefinición en la que la clasificación se basa en el desarrollo y ambiente laboral propiciado por las circunstancias y la actitud o comportamiento del agresor como:

“Acoso sexual directo a "todo acto, comentario reiterado o conducta con connotación sexual, sexista u homofóbica no consentida por quien la recibe y que perjudique su cumplimiento o desempeño laboral, educativo, político o sindical, o su bienestar personal".

“Acoso sexual ambiental como "todo acto de naturaleza sexual, sexista u homofóbica, que sin estar dirigido a una persona en particular, cree un clima de intimidación, humillación u hostilidad.”⁵²

Hay dos tipos que se distinguen del acoso sexual, en función del chantaje este tipo de acoso también es delineado por el comportamiento del agresor:

1. El acoso quid pro quo, es el que se entiende como “esto a cambio de eso”, se trata de un abuso de poder y este es el que se relaciona más con todo el tipo de áreas.
2. El acoso que crea un ambiente de trabajo hostil.⁵³

Sin embargo, el acoso sexual se distingue como su nombre lo dice por una “conducta de tipo sexual” la que encierra diversas categorías lo que Rubenstein especificó de una manera más explicativa:

⁵¹ Instituto Social y Político de la Mujer www.ispm.org.ar ¿Qué es el acoso sexual?

⁵² *Idem.*

⁵³ Pérez, Bilbao Jesús, Sancho, Figueroa Tomás. “NTP 507: Acoso sexual en el trabajo”. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

- El contacto físico no deseado (conducta física de naturaleza sexual), esta conducta encierra al cuerpo, del ser tocado sin necesidad ni deseo alguno hasta el intento de violación.
- La conducta verbal de naturaleza sexual va desde proposiciones molestas con carácter sexual a comentarios obscenos
- Y la conducta no verbal de naturaleza sexual incluye desde gestos a objetos sexuales.”⁵⁴

Existen cosas particulares que se deben resaltar para detectar con mayor precisión el fenómeno y que son importantes para evitar la universalización del problema como:

- La víctima, así como el hostigador podrá ser un hombre o una mujer. La víctima no necesariamente debe ser del sexo opuesto.
- El hostigador puede ser el supervisor de la víctima, un agente del empleador, un supervisor de otra área, un colega o una persona que no sea un empleado.
- La víctima no tiene que ser necesariamente la persona hostigada, puede serlo cualquier otra que resulte afectada por la conducta ofensiva y el ambiente laboral hostil.
- El hostigamiento sexual podrá ocurrir sin que exista perjuicio económico para la víctima o cause su despido.⁵⁵

Una cosa que debe quedar en énfasis es que el problema del acoso sexual se hace más creciente día a día porque sus evidencias no traspasan “*una acción violenta del primer tipo*”⁵⁶ es decir, la percepción del daño a la víctima es más psíquico que físico y la ley se limita a resolver la evidencia a la vista y no a la que solo se puede sentir.

⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵ INMUJERES, Op. Cit., p. 7

⁵⁶ Pérez, Bilbao Jesús, Sancho, Figueroa Tomás. “NTP 507: Acoso sexual en el trabajo”. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

En este sentido, prevalecen los efectos que pueden beneficiar o perjudicar el desarrollo del trabajador (a) en base a la aceptación o negación de las propuestas⁵⁷:

1. Consecuencias positivas:

- Ganancia de prestaciones
- Extensión de prestaciones
- Cambio favorecedor en la distribución de tareas
- Baja de cargas de trabajo o de responsabilidades.

2. Consecuencias negativas:

- No adquirir el empleo
- Despido
- Reducción de algún derecho o privilegio
- Ausencia de prestaciones
- Ambiente hostil
- Cambio negativo en la asignación de tareas
- Valoración o calificación inapropiada en el desempeño del trabajo.

3. Transferencias de puesto o de lugar de trabajo

- Por los sujetos:

a) Acoso sexual en el trabajo en sentido estricto:

Sujeto activo y Sujeto pasivo: es hacia el superior jerárquico subordinado.

b) Acoso sexual en el trabajo cuando no existe subordinación laboral, es decir, entre compañeros de trabajo.

c) Acoso sexual en el trabajo cometido por terceras personas (clientes, proveedores).

d) Acoso sexual cometido por autoridades: cuando el sujeto activo es un servidor público:

e) Por la preferencia sexual de los sujetos

f) De acuerdo con la jerarquía de los sujetos:

- Acoso de superiores
- Acoso entre subordinados.

g) En relación con el lugar en donde se produce la conducta hostigadora.

⁵⁷ INMUJERES, Op. Cit., p. 8

4. En relación con el tiempo en que se produce la conducta hostigadora.
 - a) Por la edad de los sujetos:
 - b) Entre personas adultas

5. Cuando la víctima sea menor de edad.

Los factores que determinan el hostigamiento sexual depende de la conducta que lo constituye considerando lo siguiente:

- La totalidad de las circunstancias en que ocurrieron los hechos y el contexto en el cual sucedió la conducta señalada, así como la naturaleza de los acercamientos o requerimientos sexuales. La determinación de la conducta imputada se basará en los hechos de cada caso particular.
- Se revisa y analiza la relación de empleo en particular para determinar si la persona que cometió el hostigamiento sexual abusó de su poder jerárquico.
- Durante la investigación no podrá interrogarse a la persona denunciante sobre su conducta sexual anterior a la queja.
- Mientras sucede la etapa de investigación de los hechos, la víctima será comisionada a otra área, sin que se dé mayor información del caso a las y los demás trabajadores. Esta medida preventiva sólo se aplicará a solicitud directa de la persona hostigada y tendrá que ser atendida de inmediato.

Las consecuencias o los efectos del acoso sexual son incontables y afectan a lo largo de la vida, en el espacio público se pueden ver afectados; el pleno goce de los derechos, la salud, la estabilidad económica y la habilidad laboral; en el espacio privado, las relaciones familiares y la calidad de vida.

Cuando el trabajador(a) se enferma de manera repetitiva por la tensión física y psicológica que genera el hostigamiento sexual, se generan problemas a nivel personal que afectan también a la empresa, cuando se pierde la atención, se efectúan faltas y crece así la ocurrencia de peligros y accidentes de trabajo y la productividad baja, esto significa menores ganancias, de acuerdo con la Confederación Sindical de los Países Bajos los efectos del hostigamiento sexual se realizan en diferentes niveles y áreas.

- En el nivel de los Derechos Humanos, Laborales y Sexuales el efecto es la trasgresión de los derechos humanos y sexuales de la trabajadora o el trabajador.
- En el nivel de la salud física los efectos son; dolores de cabeza, tensión muscular, trastornos gastrointestinales, alergias, maltrato físico, abuso sexual y violación. En la salud psicológica se encuentran secuelas como la depresión, ansiedad, angustia, irritabilidad, agresividad insomnio, enfermedades psicosomáticas y baja autoestima.
- En el nivel laboral se ven consecuencias negativas en el desarrollo profesional y en el desarrollo económico como la discriminación laboral y el desempleo.
- En el nivel familiar, se ven afectadas las relaciones interpersonales provocando una comunicación incua, y una calidad de vida reducida por la falta de empleo.

Las representaciones de género se transportan al ámbito laboral e interactúan con las exigencias y condiciones productivas y económicas, determinando la división sexual del trabajo. Esta división contribuye significativamente a explicar que el mercado haya reservado a la mujer los puestos más alejados del poder de decisión y prolongado los hábitos hogareños, adjudicándole las tareas asimilables y las más rutinarias, menos creativas y escasamente valoradas, alejándolas de los empleos técnicos, con alto contenido tecnológico o con las mejores perspectivas de desarrollo de carrera.

La división de género del trabajo entrega la responsabilidad del trabajo de atención y cuidado a las mujeres, gran parte de él sin remuneración. Según estudios, las mujeres dedican dos tercios de sus horas de trabajo al trabajo no remunerado y además constituyen una parte desproporcionada del servicio a domicilio y en profesiones como el cuidado, la enseñanza, la terapia y la enfermería.

Es necesario, por tanto, explorar las tareas productivas como las de atención y cuidado, buscando que ambas sean valorizadas equitativamente y puedan ser desarrolladas y compartidas por varones y mujeres.

El análisis de género de las transformaciones en el mercado de trabajo pone en evidencia los impactos diferenciados que ellas tienen para mujeres y varones, así como en términos de intensificación de la heterogeneidad y segmentación en el interior de ambos colectivos.

El acoso sexual no solo revela las diferencias de poder imparcial en el ámbito laboral, sino también al “poder cultural” que profesan los hombres sobre las mujeres, de acuerdo con el sistema de género imperante que las discrimina mediante el control, la disposición y utilización de su sexualidad y de su cuerpo.

El fenómeno del acoso sexual tiene un estrecho vínculo con el poder y la violencia. Con relación al poder la primera idea que se menciona es aquella en la que el sexo se considera una categoría social impregnada de política que desprende una relación de poder en donde “la mitad de la población...se encuentra bajo el control de la otra mitad” (Millet, 1975). Aquí es donde se presenta la supremacía masculina con herramientas para retener el poder sobre la mujer y así subordinarla. Cuando la mujer reconoce que su categoría social es minimizada e invisibilizada es cuando el poder ejercido sobre ella provoca en el tejido social tradicional la impotencia que es entendida en este modo como, la génesis de la resistencia para dar ánimo a la revaloración de la mujer, esto provoca que la estructura del poder dominante masculino no lo adapte y al tener resistencia por ambos sexos se crea la coacción o la violencia. Esto es de vital importancia modificarlo pues esta situación merma las condiciones favorables no sólo de la mujer, sino también del mismo hombre.

Hombres y mujeres pueden verse beneficiados por la valorización de las trayectorias laborales y el reconocimiento de la preparación y competencias adquiridas en otros ámbitos; la apertura de nuevos empleos; el mejoramiento de las condiciones de desempeño laboral a partir de la introducción de la tecnología; la flexibilidad de horarios; etc. Como recompensa, los dos sólo se ven fuertemente perjudicados por la inseguridad, el desgaste de la armonía y falta de protección social, las fuertes jornadas de trabajo, la reducción de puestos de trabajo, el aumento de la

informalidad, etc.,. Por su parte, todos estos aspectos tienen diferencias muy fuertes según condiciones educativas, culturales, económicas, geográficas, etc.

El problema es más alarmante día a día porque el ámbito familiar y social tiene un proceso desalentador en el logro del desarrollo y de la participación activa y esto a su vez logra que el trabajador se autoexcluya y afecte a todo su entorno social.

La conmoción por la condición de las mujeres y la lucha por la igualdad y el respeto de sus derechos en todos los campos de la vida social y económica y por la erradicación de todas las representaciones de violencia, ha sido persistente prácticamente en todo el mundo, a partir de los años setenta, dando inicio a diversas acciones e instrumentos internacionales, en varios de los cuales se condena abiertamente el hostigamiento sexual.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), menciona la igualdad de la mujer en todos los ámbitos y prohíbe la discriminación de género, Nueva York, 1979.
- Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, se refiere a la discriminación y violencia de género como los verdugos de los derechos humanos Copenhague, Dinamarca, 1980.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, expone las formas del acoso y explotación sexual con relación a la cultura, revalorizando la dignidad de las personas, Austria, Viena, 1993.
- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, sobrepone la discriminación contra la mujer como un mecanismo que no permite el goce de los derechos sexuales y de salud, El Cairo, 1994.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, plantea la conducta de género con violencia que perjudique a la comunidad, Belém do Pará, 1993.
- Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, refiere a la violencia contra la mujer como un obstáculo para el desarrollo, la igualdad y la paz, Beijing, 1995.
- Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, propone ocupar medidas completas para la eliminación de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, México, 2004.

Las trabajadoras no pueden ejercer sus derechos plenamente si no los conocen. Es necesario que las trabajadoras también conozcan los mecanismos internacionales y nacionales para que puedan hacer uso de ellos y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Como muchos otros problemas que enfrentan las mujeres, el del hostigamiento sexual, no se le da el reconocimiento como problema social ni siquiera es asunto de interés, aunque existen esfuerzos que han demostrado su impacto y frecuencia, todavía es necesario convencer e informar a la gran mayoría de la preocupación y su importancia.

Todavía el concepto de hostigamiento sexual está en la fase de validez de contenido, en el sentido de que todavía es necesario especificar su dominio, caracterizarlo, describirlo, entenderlo, encontrar las dimensiones que puedan medirlo. Precisamente, el objetivo de este trabajo es describir la naturaleza y significado desde las mujeres que han sido víctimas de acoso.

EL ACOSO SEXUAL EN MÉXICO.

A partir de las últimas décadas la aparición de las mujeres en el mercado laboral se ha desenvuelto de modo considerable, a pesar de eso la mayoría de ellas siguen desafiando violentas condiciones tanto para ajustar sus actividades y roles al interior de los núcleos familiares, como para adherirse en igualdad de condiciones a las oportunidades de desarrollo laboral y económico. Actualmente aguantan integrándose en los espacios de trabajo en un marco de desprotección, incumplimiento e inequidad salarial.

En México, la mujer se incorpora en el mundo laboral muchas veces con la finalidad de incrementar o completar el ingreso familiar, otras, porque son las únicas que pueden mantener el hogar de una manera responsable (mujeres separadas, madres solas, mujeres e hijos abandonados) pero, afortunadamente, la mujer ya empieza a vislumbrar que puede hacer para acabar con el sometimiento vivido y heredado, ha empezado por la valorización propia de sus cualidades, actividades con el único compromiso de sobresalir sin tener una responsabilidad de terceras personas, empieza a ser un sujeto para sí misma; claro que esta situación de intento de

cambio tiene una forma de resistencia que perjudica a la mujer mexicana poniéndole piedras en el camino que no permiten que su desarrollo sea pleno y completo inclusive es un proceso que ha afectado gravemente a su salud.

Lo anterior, desprende con claridad la situación económica que vive México, al igual que en otros lugares, las mujeres mexicanas también son, las más afectadas, en el intento de ingresar a la actividad económica; es por eso que la feminización de la pobreza en México se da como efecto de la segregación laboral que existe hacia las mujeres por la razón de sexo. Simplemente las mujeres jefas de familia siguen en aumento provocando que el tejido social se desprenda por separaciones o divorcios.

Si bien se ha registrado un incremento en la participación femenina en los últimos años, el acceso de las mujeres al trabajo extradoméstico todavía es mucho menor que el de los hombres.

Uno de los indicadores que expresa lo anterior con mayor claridad es la inequidad en el aspecto laboral determinado por la distribución asimétrica del trabajo doméstico y extradoméstico. A pesar de que esta distribución funciona como un obstáculo para la participación social de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, es uno de los elementos que han ofrecido mayor resistencia al cambio.

Ahora bien, la situación del ámbito público de la mujer se encuentra limitado por la cultura de género por esta razón es que la mujer se encuentra sin desarrollo en el trabajo extradoméstico con consecuencias como la discriminación de oportunidades, salarial y posibilidad mínima de obtener mayor jerarquía y menos aún tener toma de decisiones.

Las mujeres están *cautivas*⁵⁸ por que han sido privadas de autonomía, independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger, y de la capacidad de decidir. El cautiverio es la categoría cultural en que las mujeres han estado en el mundo patriarcal, se reduce a la relación de la mujer con el poder y la libertad.

⁵⁸ Lagarde, Marcela, "Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas, monjas, putas, presas y locas", primera reimpresión, México, 2001, pág. 151.

El trabajo constituye uno de los campos de reflexión de mayor fuerza en la materia de género, debido a su carácter trascendental respecto al acceso a distintos recursos sociales. Además, el trabajo en sí mismo brinda a cada persona un lugar de inclusión dentro de la estructura de una sociedad.

El trabajo está relacionado directamente con los patrones socioculturales que determinan las actividades de hombres y mujeres. Se conoce como división sexual del trabajo a la asignación de distintas actividades económicas guiada por una serie de creencias y valores culturales elaborados alrededor de la construcción género. Por tal motivo, si bien existen oportunidades abiertas en todos los sectores, también hay pautas de distribución desigual en algunos de ellos.

La ley federal del trabajo en su artículo 3 establece que: “El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es un artículo de comercio, exige respeto para las libertades y la dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social”.

De la población económicamente activa, en los últimos años, el trabajo de las mujeres en todas las edades tuvo un crecimiento, esto concluye en que la población femenina es la que ha crecido y no la oportunidad de crecimiento para ellas, el crecimiento más evidente de la mujer sigue siendo en el espacio privado (el hogar). Esto se da con más frecuencia en las zonas rurales que en las urbanas.

El hecho de que hombres y mujeres se encuentren concentrados en ciertas actividades económicas explica que algunos sectores estén más feminizados y por lo tanto se encuentre un ingreso menor para las mujeres por la discriminación salarial.

Como puede verse a lo largo de este análisis, que representa algunos datos sobre el panorama laboral y económico de la mujer en México, resaltan los grandes retos que se deben plantear dentro del sector productivo del país para lograr la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. El hecho de que las mujeres se encuentren en una condición distinta que los hombres debido a sus patrones de empleo y su

posición de desventaja en el mercado de trabajo es una realidad difícil de negar; y sólo cuando estas barreras sean superadas será posible alcanzar un nivel de actividad económica completo y de mayor impacto en el bienestar del desarrollo social y realmente integral.

México vive la discriminación laboral hacia la mujer con un rasgo estructural, basado en la cultura, muy grande y demasiado adherido a la sociedad. De esto se desprende, que la mujer mexicana no tiene una situación estructural favorable en la sociedad en sus diferentes ámbitos como la cultura, la economía, la política y el trabajo. La mujer en México vive relegada del poder, está naturalizada para no sobresalir y vivir con una violencia que aún no percibe.

Definitivamente, en el aspecto social, la violencia laboral llamada acoso sexual corrobora la existencia de ideas culturales basadas en la discriminación laboral y la inequidad de género y de instrumentos como el rechazo al acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, provocando importantes obstáculos para el crecimiento económico, en México las mujeres constituyen el 35.1 por ciento de la población económicamente activa por lo que se intuye que el problema tiene una dimensión preocupante día a día.

En la década de los ochenta en México, algunos grupos de mujeres feministas organizadas en asociaciones civiles, y algunas mujeres líderes sindicales, sobre todo de los llamados sindicatos independientes, se preocuparon por visibilizar el hostigamiento sexual (acoso) en el trabajo y tratar de darle una salida sin afectar el empleo de las trabajadoras. En ese tiempo, no se contaba con ningún tipo de instrumento legal nacional explícito ni con instancias para atender las demandas individuales de hostigamiento sexual. La Ley Federal del Trabajo era y sigue siendo insuficiente para ponerle fin al problema. Los casos resueltos favorablemente fueron por presión política hacia la institución o empresa donde se presentaba el problema y mediante el uso de los convenios de la OIT y la CEDAW firmados por México.

A finales de 1989, la Cámara de Diputados convoca a los organismos de la sociedad civil, entre otros, para presentar propuestas para la Tipificación de Delitos Sexuales e incorporarlos al Código Penal. La Red contra la Violencia hacia las Mujeres de aquel entonces presentó la propuesta para prevenir y sancionar el hostigamiento

sexual en el trabajo y que se incluyera también en la Ley Federal del Trabajo y no sólo en el Código Penal.

El resultado fue que, desde 1991, el Código Penal del Distrito Federal contempla el hostigamiento sexual en el trabajo.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el hostigamiento sexual es la causa de que una de cada cuatro mujeres sea despedida y que cuatro de cada 10 renuncien a su empleo.

El proyecto de ley sobre acoso sexual elaborado originariamente por el Instituto Social y Político de la Mujer con el aporte de la Asociación Europea de lucha contra la Violencia contra las mujeres en el trabajo consensuado en la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato del Ministerio de Trabajo de la Nación presentado por senadoras de distintos bloques parlamentarios subdefine el acoso sexual como:

“El acoso sexual es una forma de discriminación por razón del género, tanto desde una perspectiva legal como en su concepto. Si bien los hombres pueden ser también objeto de acoso sexual, la realidad es que la mayoría de sus víctimas son mujeres. El problema guarda relación con los roles atribuidos a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica que, a su vez, directa o indirectamente, afecta a la situación de las mujeres en el mercado del trabajo”.⁵⁹

El hostigamiento sexual por ser una violación a los derechos humanos, civiles, laborales y sexuales de las personas. Discrimina y limita el goce de los derechos y niega el principio de igualdad en el trabajo; por ello infringe las disposiciones de la constitución política mexicana, en la que se prohíbe la discriminación y se establece la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres. Del mismo modo, trasgrede los instrumentos internacionales vinculados y ratificados por México, cuya observancia es obligatoria.

En la legislación mexicana el acoso sexual sólo lo definen las leyes penales. Aunque, los proyectos de la Ley Federal del Trabajo proponen la reforma para que

⁵⁹ Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (Cinterfor/OIT) – webmaster@cinterfor.org.uy 1996-2004

esta conducta que se ha provocado por la anulación del trabajador con su entorno de trabajo. Esto ha hecho que los medios probatorios no se consideren sólidos para la práctica penal.

El hostigamiento sexual (acoso sexual) se encuentra consignado en el Código Penal para la Federación y en las legislaciones locales de 17 entidades, incluyendo el Distrito Federal, como delito contra la libertad sexual de las personas y el normal desarrollo psicosexual, procediendo en contra del hostigador a petición de la parte ofendida, es decir, mediante la denuncia formal de la víctima.

En la ley laboral puede ser sancionado por la Ley Federal del Trabajo, con fundamento en los artículos 2º, 3º, 5º, 17º, 31º, 46º, 50º, 51º frac. I y IX, 52º, 56º, 86º, 132º, 133º frac. I y VII, que posibilitan la separación de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador o la trabajadora, así como la indemnización que corresponda.

El Código Penal para la Federación en el título decimoquinto, menciona los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual. Artículo 259 bis.

“Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Solamente será punible el hostigamiento sexual cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida”.⁶⁰

Este precepto se encuentra un tanto vago para la aplicación de la ley, sin embargo, el Código Penal del Distrito Federal, Título Quinto Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual artículo 179, es más completo y severo al estipular las sanciones sin condicionar la prueba del daño:

“Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión. Si el hostigador fuese servidor público y se aproveche de esta

⁶⁰ INMUJERES, Op. Cit. , p. 15

circunstancia, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le impondrá destitución por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta. Este delito se perseguirá por querrela”.⁶¹

La restricción en contra del hostigamiento sexual asimismo se establece en el Código de Conducta a favor de la Equidad entre mujeres y hombres en la Administración Pública Federal, fracción VII. Combate el acoso sexual y al abuso de poder (Presidencia de la República, 2003):

“Respetar la dignidad e intimidad de mujeres y hombres, quienes tienen derecho a no ser objeto de ninguna violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual. El acoso sexual para las mujeres y hombres en cualquiera de sus formas no debe tener cabida”.

En los estados en donde se legisla este tipo de delito y violencia laboral son en; Baja California, Colima, Distrito Federal, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

El tipo de sanciones que se otorga al hostigamiento sexual (acoso sexual) en México depende de la gravedad del caso:

Si el acoso sexual se considera de gravedad leve o media (de forma verbal, no verbal, sin contacto físico), la amonestación es escrita que formará mala conducta en el expediente del agresor ó se basará en los artículos 47, 51 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, en la Ley Federal para Prevenir la Discriminación y consultar el área jurídica de la Institución pública o privada. La sanción para la gravedad alta de hostigamiento sexual o acoso sexual se encontrará en los mismos apartados.

Sin embargo las diversas disposiciones legislativas relativas a la mujer, con referencia al delito del hostigamiento sexual son caracterizadas por la negligencia, tanto por parte de la mujer que rara vez denuncia el delito, por temor de perder el empleo, y más remotamente por que la autoridad no le da el seguimiento una vez denunciado.

⁶¹ Kurczyn, Op. Cit., p. 62

CONCLUSIONES

Con la información disponible en México se puede constatar que en las últimas décadas ha habido un avance importante en el mejoramiento de la condición social de las mujeres, sobre todo en algunas esferas de la sociedad; no obstante, en otras, su exclusión y segregación sigue siendo muy marcada.

El acoso sexual es una agresión psicológica que se realiza independientemente de la conducta del trabajador (no es necesario caer bien o caer mal).

El acoso sexual en el trabajo al agredir los derechos humanos resalta el estado de deterioro que posee una calidad de vida y que se extiende en la sociedad actual.

Tanto el acoso sexual como el acoso laboral se refieren a la infracción o agresión de derechos fundamentales, las cuales, ante el alarmante crecimiento que demuestran tener, nos alerta sobre el estado o calidad de vida social que se posee en la actualidad.

El desarrollo del pleno potencial de las mujeres requiere condiciones favorables en el entorno familiar y comunitario, así como espacios propicios para la participación plena en la vida política, pública y social del país.

Existen diversos factores sociales, económicos y culturales reproducen las situaciones de inequidad entre ellas y sus contrapartes masculinos.

Uno de los indicadores que hacen prevalecer el acoso sexual en el trabajo es la construcción social de género y sexo insertada en las mujeres que entre ellas mismas se reducen la oportunidad de exteriorizar la inconformidad de la violencia y violación a sus derechos evitando el desarrollo de su mismo género.

El acoso sexual transgrede a los derechos de la mujer propiciando violencia sobre todo en dos puntos:

- En primer lugar, a la salud física y psíquica de las personas y la legitimidad del reconocimiento de su agresión como un elemento tipificador de estas figuras.
- En segundo lugar, el reconocimiento del “ambiente de trabajo” como una condición laboral similar.

El contexto económico, social y cultural de la mujer es el que propicia que se arraigue más el acoso sexual en el trabajo hacia ella con la herramienta del poder como verdugo haciéndolo visible sólo para la mujer.

Es necesario que para prevenir y reducir este fenómeno se realice una depuración y educación con visión de género y poder para que se logre la reconstrucción social y el empoderamiento de la mujer en base a sus derechos públicos y sociales.

Es importante moldear un nuevo paradigma para la construcción social del sexo y del género en torno al poder para crear las relaciones de género basadas en la equidad, sobre todo desde una visión pública.

BIBLIOGRAFÍA.

1. Alí, Miriam. “Sin compasión: la lucha de una mujer contra la esclavitud actual”. Barcelona. Editorial Seix Barral 2ª Ed.; 1996. Importante análisis de la situación de la mujer ante la esclavitud.
2. Álvarez, Ponce de León, Griselda. “Iguales, pero no tan iguales”. En Los Derechos de las Mujeres y los Niños. Fascículo 2.
3. Amoros, C. “Hacia una crítica de la razón patriarcal”. Barcelona: Círculo de Lectores, 1995.
4. Bourdieu, Pierre. “La dominación masculina. Traducción de Joaquín Jorda, Anagrama, Barcelona. 2000.
5. Burgos, Fajardo Raúl Jesús y Graciela Cortés, Camarillo Graciela. “*Acoso sexual: naturaleza y significado para mujeres jóvenes y adultas en la ciudad de Mérida, Yucatán*”. Ponencia presentada en el IX Congreso Mexicano de Psicología.
6. Butler, Judith. “El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad”. PUEG/UNAM, México, 2001, pp. 33-67
7. Cano Gordón, Carmen; Cisneros Gudiño, María Teresa. “La dinámica de la violencia en México”. ENEP ACATLÁN UNAM, 1980.
8. Ceballos. G., Héctor, “Foucault y el poder. Diálogo Abierto”. Ediciones, Coyoacán. 1986.
9. CEPALC, Review (cuatrimestral); Boletín Demográfico Semestral. Año, 2000.
10. Corsi, Jorge. “La Violencia hacia las Mujeres como Problema Social. Análisis de las consecuencias y de los Factores de Riesgo”. Fundación Mujeres.
11. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Asamblea General A/RES/48/104. 23 de febrero de 1994. Apartado A
12. Falcón, Lidia. “Mujer y sociedad: análisis de un fenómeno reaccionario”. Madrid: Vindicación Feminista, 1996. Perspectivas contemporáneas del feminismo.
13. Fernández, de Juan, Teresa (Coordinadora). “Violencia contra la mujer en México”. En “Complejidad e Intimidad en la Violencia de los hombres. Reflexiones en torno al poder, el habla y la violencia hacia las mujeres.” Por Roberto Garda. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004. 1ª edición.

14. Fernández, de Juan, Teresa. (Coordinadora). “La Violencia contra la Mujer en México”. En “*El Marco Legal de la Violencia de Género: Avances y Desafíos*”. Por Torres, Falcón Marta. México 2004. 1ª edición.
15. Flax, Jane. “Psicoanálisis y Feminismo. Pensamientos Fragmentarios”. Ediciones Cátedra, 1995, Madrid, pp. 235-308.
16. Foucault, Michel, “Historia de la sexualidad. La voluntad de saber. Siglo XXI, Madrid, 1977-1987.
17. Galeana, Patricia. Compiladora “La condición de la Mujer Mexicana”. Memorias del II Seminario de la Federación Mexicana de Universidades. UNAM y Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
18. Gayle, Rubín. “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. En Marta Lamas (compiladora). “El género. La construcción cultural de la diferencia sexual”. ED. Porrúa, PUEG UNAM, México, 1996 pp. 35-98.
19. Geertje Lycklama A Nijeholt, Vargas Virginia, Wieringa Saskia. Compiladoras. “Triángulo de Poder”. Primera Edición, febrero de 1996. Editorial TM. En Capítulo 4, “El Movimiento Feminista Mexicano”; Marta Lamas, Págs. 155-178. Pp. 161.
20. Guevara, Ivone, “Levántate y anda. Algunos aspectos del caminar de la mujer en América Latina”, México D.F., Ediciones Dabar, 1995.
21. Hierro, Graciela, “El fundamento filosófico de los Derechos Humanos de las Mujeres” en Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.
22. <http://jeff.dca.udg.mx/sida/sida.htm/>
23. <http://w3.arrakis.es/iea/diam.htm>
24. Huhle, Rainer. “La violación de los derechos humanos ¿Privilegio de los Estados?”. Centro de Derechos Humanos de Nuremberg. Serie IV. Actores no gubernamentales. 13p.
25. Humberto Maturana, Fundamentos Biológicos de la democracia. *La Niñez y la Democracia*. UNICEF. Colombia, 1997 p. 55
26. Humberto Maturana, Fundamentos Biológicos de la democracia. *La Niñez y la Democracia*. UNICEF. Colombia, 1997 p. 55
27. Informe Bienal de UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000”, en “Perspectiva General. Capítulo 1”.

28. Kurczyn, Villalobos Patricia. "Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo". Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Ensayos Jurídicos, Num. 18. 1ª ed. UNAM.2004
29. Lagarde, Marcela, "Los cautiverios de las mujeres: madreposas, monjas, putas, presas y locas", primera reimpresión, México, 2001.
30. MANUAL DE DERECHOS HUMANOS: CONCEPTOS ELEMENTALES Y CONSEJOS PRÁCTICOS. Cadenas Humanas, A.C.; Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. Junio 2003
31. Middendorf, Wolf. "La criminalidad violenta de nuestra época". Madrid Espasa-Calpe, 1978.
32. Moser, Caroline. "La planificación de género en el 3º mundo enfrentando las necesidades prácticas y estratégicas de género".
33. Nieves Rico, "Serie: Mujer y Desarrollo". "Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos", CEPAL. Julio de 1996.
34. Osborne, Raquel. "La construcción sexual de la realidad: un debate en la sociología contemporánea de la mujer". Madrid: Ediciones Cátedra, 1993.
35. Pacheco Gómez, Máximo. "Los Derechos Humanos: Documentos Básicos". Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Julio de 1987.
36. Pérez Luño, Antonio Enrique. "Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución". Madrid: Editorial Tecnos 4ª Ed., 1991.
37. Pfeifenberger, Werner. "Las Naciones Unidas y sus órganos de seguridad". Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1976.
38. Posada, Adolfo. "Feminismo". Madrid: Ediciones Cátedra.
39. Ruiz Carbonell, Ricardo, La violencia familiar y los derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2002.
40. Saúl Aponte, Rosario Helena, "Los Derechos Humanos de la Mujer" en Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.
41. Sayavedra Herrerías, Gloria; Flores Hernández Eugenia. "Ser mujer: ¿un riesgo para la salud? Del malestar y enfermar al poderío y la salud". ED. Red de Mujeres A.C. 1ª Ed., 1997, México, D.F.
42. Scott, Joan. "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En Marta Lamas (compiladora). "El género: La construcción cultural de la diferencia sexual". ED. Porrúa, PUEG UNAM, México, 1996, pp. 265-302.

43. Staff Wilson, Mariblanca; Abogada. Panamá. Kóãã Roñéctã, Serie VIII. Derechos Humanos: Temas y teorías. “Mujer y Derechos Humanos”
44. Torres, Falcón Marta. “El Marco legal de la Violencia de Género: Avances y Desafíos”. Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
45. Valdez, Luz María. “Población: reto del tercer milenio. Curso interactivo de introducción a la demografía”. En, “*Estudios de Población*”. Coordinación de Humanidades UNAM 2000. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. 1ª edición.
46. Weber, Max. “Economía y Sociedad”, FCE, México 2ª Edición. 1999
47. Ríquer, Florinda y Tepichin, Ana María; “Mexicanas al fin de Milenio”, en Mauricio de Miranda (compilador) Reforma económica y cambio social en América Latina y el Caribe. Cuatro casos de estudio: Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Bogotá. TM Editores Pontificia, Universidad Javeriana, Cali. 2000.
48. Showstack Sazón, Anne; “Las mujeres y el Estado de Bienestar: La transición de la dependencia privada a la dependencia pública” Ed. España; Vindicación Feminista; 1996.